UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TRATAMIENTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POR ADQUISICIONES FUERA DEL ÁMBITO DE LA AMAZONIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2023.

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

RUTH LURDES, EUFRACIO RODRIGUEZ

Pucallpa, Perú

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMISION DE GRADOS Y TITULOS

""**Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 11.00 AM del día viernes 19 de setiembre del 2025, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente), Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz (Miembro) y Dr. Julio Cesar Chamoli Perea (Miembro).**

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: **"TRATAMIENTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POR ADQUISICIONES FUERA DEL ÁMBITO DE LA AMAZONIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2023",** por el/la/los Bachilleres en **Contabilidad: Ruth Lurdes Eufracio Rodriguez, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobado por Mayoria

Siendo las 12.15 PM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente

Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali
SECRETARIO
PUCALLPA

Dr. Julio Cesar Chamoli Perea
Miembro

Dr. Rolando Carlos Canteño Gavino
Secretario Académico

APROBACIÓN Y FIRMA DE JURADO DE TESIS

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos ----------
Presidente

Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz ----------
Miembro

Dr. Julio Cesar Chamoli Perea ----------
Miembro

Dr. Juan José Palomino Ochoa ----------
Asesor

Bach. Ruth Lurdes Eufracio Rodríguez ----------
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0559-2024**.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**TRATAMIENTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POR ADQUISICIONES FUERA DEL ÁMBITO DE LA AMAZONIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2023.**"

Autor(es)	:	**EUFRACIO RODRIGUEZ, RUTH LURDES**
Facultad	:	**CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
Escuela	:	**CONTABILIDAD**
Asesor(a)	:	**Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSE**

Presenta un **porcentaje de similitud de 1%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 16/10/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Ruth Lurdes Eufracio Rodriguez

Autor de la tesis titulada: Tratamiento del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la amazonía en la determinación del impuesto a la renta del sector industrial en el distrito de Honaray, año 2023

Sustentada el año: 2025

Asesor(a): Dr. Juan Jose Palomino Ochoa

Facultad: Cs. Economicas Administrativas y Contables

Escuela Profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 09 / 2025

Email: lulu amiwis 02@gmail.com Firma:

Teléfono: 927549456 DNI: 70944124

DEDICATORIA

A Dios, fuente de sabiduría y guía constante en este viaje académico. A mis padres, cuyo amor incondicional y sacrificio han sido mi mayor inspiración. A mi familia, por su apoyo inquebrantable y comprensión. Este logro es el fruto de su amor y esfuerzo compartido.

Ruth Lurdes Eufracio Rodriguez

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a la Universidad Nacional de Ucayali por brindarme la oportunidad de cursar mis estudios superiores y por ser el espacio donde florecieron mis conocimientos y habilidades. Agradezco a los docentes de esta institución cuya dedicación y conocimientos han sido fundamentales en mi formación académica.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA vi
AGRADECIMIENTO vii
ÍNDICE GENERAL viii
ÍNDICE DE TABLAS xi
ÍNDICE DE FIGURAS xiii
RESUMEN xiv
ABSTRACT xv
INTRODUCCIÓN xvi
CAPÍTULO I 18
EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 18
1.1. Descripción del Problema 18
1.2. Formulación del problema 20
1.2.1. Problema general 20
1.2.2. Problemas específicos 21
1.3. Objetivo general 21
1.3.1. Objetivo general 21
1.3.2. Objetivo especifico 21
1.4. Hipótesis 22
1.4.1. Hipótesis general 22
1.4.2. Hipótesis especificas 22
1.5. Variables 22
1.6. Operacionalización de las variables 23
1.7. Justificación e importancia 24
CAPITULO II 27

MARCO TEÓRICO 27
2.1. Antecedentes 27
2.1.1. Antecedentes internacionales 27
2.1.2. Antecedentes nacionales 28
2.2. Bases Teóricas.....31
2.2.1. Impuesto General a las Ventas 31
2.2.2. Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia.....43
2.3. Definiciones conceptuales.....51
CAPITULO III 53
MARCO METODOLÓGICO 53
3.1. Método de investigación.....53
3.2. Población y muestra.....54
3.2.1. Población 54
3.2.2. Muestra 54
3.3. Instrumentos de recopilación de datos.....55
3.4. Procedimientos de recolección de datos.....56
3.5. Tratamiento de datos 57
CAPÍTULO IV.....59
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 59
4.1. Resultados de trabajo 59
4.2. Prueba de hipótesis: Análisis inferencial 78
4.3. Discusión de resultados 82
CONCLUSIONES 84
SUGERENCIAS.....85
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS 86

ANEXOS 88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables de estudio 23

Tabla 2 Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia 59

Tabla 3 Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia 60

Tabla 4 Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia 61

Tabla 5 Registro al costo del IGV en la amazonia 62

Tabla 6 Registro al costo del IGV en la amazonia 63

Tabla 7 Registro al costo del IGV en la amazonia 64

Tabla 8 Registro al gasto del IGV en la amazonia 65

Tabla 9 Registro al gasto del IGV en la amazonia 66

Tabla 10 Registro al gasto del IGV en la amazonia 67

Tabla 11 Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia 69

Tabla 12 Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia 70

Tabla 13 Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia 71

Tabla 14 Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo 72

Tabla 15 Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo 73

Tabla 16 Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo 74

Tabla 17 Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto 75

Tabla 18 Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto 76

Tabla 19 Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto 77

Tabla 20 Tabla de contingencia I 78

Tabla 21 Prueba de chi cuadrada 79

Tabla 22 Tabla de contingencia II 79

Tabla 23 Prueba de chi cuadrada 80

Tabla 24 Tabla de contingencia III 80

Tabla 25 Prueba de chi cuadrada 81

Tabla 26 Tabla de contingencia IV 81

Tabla 27 Prueba de chi cuadrada 82

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia ____ 59

Figura 2 Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia ____ 60

Figura 3 Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia ____ 62

Figura 4 Registro al costo del IGV en la amazonia _____ 63

Figura 5 Registro al costo del IGV en la amazonia _____ 64

Figura 6 Registro al costo del IGV en la amazonia _____ 65

Figura 7 Registro al gasto del IGV en la amazonia _____ 66

Figura 8 Registro al gasto del IGV en la amazonia _____ 67

Figura 9 Registro al gasto del IGV en la amazonia _____ 68

Figura 10 Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia _____ 69

Figura 11 Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia _____ 70

Figura 12 Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia _____ 71

Figura 13 Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo _____ 72

Figura 14 Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo _____ 73

Figura 15 Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo _____ 74

Figura 16 Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto_____ 75

Figura 17 Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto_____ 76

Figura 18 Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto_____ 77

RESUMEN

La investigación que se realizó tuvo como objetivo principal determinar la incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial en el distrito de Manantay, año 2023; en ese sentido, El tratamiento del Impuesto General a las Ventas (IGV) en relación con las adquisiciones realizadas fuera del ámbito de la Amazonia desempeña un papel crucial en la determinación del Impuesto a la Renta en el sector industrial. La incidencia de este impuesto en las compras efectuadas fuera de la región amazónica implica una consideración detallada de las implicancias fiscales para las empresas industriales. Este proceso no solo refleja la complejidad del sistema tributario, sino también la necesidad de políticas fiscales específicas que se ajusten a las particularidades geográficas y económicas de cada región. Además, se planteó conocer la incidencia del crédito fiscal Impuesto General a las Ventas en el registro de compras por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia por industrias productoras del cacao, por otro lado se estableció la incidencia de incorporar como costo al Impuesto General a las Ventas y la deducibilidad para efectos de la renta neta en industrias productoras del cacao y por último, se estudió la incidencia de incorporar como gasto al Impuesto General a las Ventas y la validez en la determinación de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023. La investigación se clasifica como básica, ya que su objetivo es generar conocimiento nuevo sobre el tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía. Los resultados manifestaron que existe incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia. Se concluye que el IGV en las compras fuera de la Amazonia tiene un impacto significativo en la determinación del Impuesto a la Renta en el sector industrial.

Palabras clave: Impuestos, Crédito fiscal. Deducibilidad.

ABSTRACT

The main objective of the research carried out was to determine the incidence of the general sales tax for purchases outside the Amazon area in the determination of the Income Tax of the industrial sector in the district of Manantay, year 2023; in that sense, The treatment of the General Sales Tax (IGV) in relation to purchases made outside the Amazon area plays a crucial role in the determination of the Income Tax in the industrial sector. The incidence of this tax on purchases made outside the Amazon region implies a detailed consideration of the tax implications for industrial companies. This process not only reflects the complexity of the tax system, but also the need for specific tax policies that adjust to the geographical and economic particularities of each region. In addition, it was proposed to know the incidence of the tax credit General Sales Tax in the registration of purchases for acquisitions outside the Amazon by cocoa producing industries, on the other hand, it was established the incidence of incorporating as cost to the General Sales Tax and deductibility for purposes of net income in cocoa producing industries and finally, it was studied the incidence of incorporating as expense to the General Sales Tax and the validity in the determination of net income in cocoa producing industries in the District of Manantay, year 2023. The research is classified as basic, since its objective is to generate new knowledge on the treatment of the IGV for acquisitions outside the Amazon area. The results showed that there is an incidence of the general sales tax for acquisitions outside the Amazon area. It is concluded that the IGV on purchases outside the Amazon has a significant impact on the determination of income tax in the industrial sector.

Key words: Taxes, Tax credit. Deductibility.

INTRODUCCIÓN

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es una figura tributaria fundamental en muchos sistemas impositivos a nivel mundial. Este impuesto, también conocido como impuesto sobre el valor agregado (IVA) en algunos países, grava el consumo de bienes y servicios a lo largo de la cadena de producción y distribución. Generalmente, se aplica a cada etapa del proceso, desde la fabricación hasta la venta final al consumidor. La característica esencial del IGV es su carácter indirecto, ya que es pagado por los consumidores finales, pero recolectado y transferido por los intermediarios en la cadena de suministro. La tasa del IGV puede variar según el país y los tipos de bienes o servicios gravados.

Las adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia son un componente clave en la dinámica económica de diversas regiones. Este término se refiere a las transacciones comerciales y compras de bienes y servicios realizadas fuera de la vasta y vital región amazónica. Estas adquisiciones no solo abarcan la diversidad de productos que se comercializan, sino que también implican consideraciones tributarias significativas, especialmente en contextos donde existen políticas fiscales específicas para la Amazonia. La evaluación de estas adquisiciones no solo se limita a su impacto económico, sino que también se extiende a cuestiones ambientales y sociales, dada la importancia de la región amazónica en términos de biodiversidad y sostenibilidad.

La investigación se adhiere a los criterios establecidos previamente y se expone siguiendo la estructura organizativa que se detalla a continuación.

Capítulo I: Bajo la perspectiva del enfoque deductivo, al examinar los elementos que conforman una investigación, que incluyen la exposición del problema, su formulación, los objetivos generales y específicos, las hipótesis, justificación y relevancia del estudio, se sigue un proceso lógico que parte de premisas generales para llegar a conclusiones específicas. Este enfoque se basa en la deducción de principios y

conceptos generales a situaciones particulares, permitiendo una estructuración sistemática y coherente de la investigación.

Capitulo II: Marco teórico y sus correspondientes antecedentes de la investigación en el contexto global, nacional, bases teóricas, bases filosóficas, bases epistémicas, definiciones conceptuales.

Capitulo III: Marco metodológico, el método de estudio empleado, tipos, niveles, enfoque, diseño de la investigación, población y muestra; instrumentos de recopilación de datos, tratamiento de datos.

Capitulo IV: Cuyo contenido reflejan los resultados y discusión Conclusiones arribadas de la investigación.

Sugerencias propuestas. Anexos.

CAPÍTULO I

EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del Problema

A nivel internacional, no existe una norma única que regule el tratamiento del Impuesto General a las Ventas (IGV) por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) del sector industrial; en general, los países suelen otorgar algún tipo de beneficio fiscal a las empresas que se encuentran ubicadas en zonas deprimidas o con un bajo nivel de desarrollo económico, estos beneficios pueden consistir en exoneraciones o reducciones del Impuesto General a las Ventas (IGV), así como en créditos fiscales especiales para la determinación del Impuesto a la Renta (IR).

En el caso específico del IGV, los países suelen otorgar exoneraciones o reducciones del impuesto para las adquisiciones de bienes y servicios que se destinen a la producción de bienes o servicios en zonas deprimidas o con un bajo nivel de desarrollo económico. Esto se justifica por el hecho de que estos beneficios pueden ayudar a estimular la actividad económica en estas zonas y a generar empleo.

En cuanto al tratamiento del IGV en la determinación del IR, los países suelen permitir que las empresas que se encuentran ubicadas en zonas deprimidas o con un bajo nivel de desarrollo económico puedan compensar el IGV pagado por sus adquisiciones con el IR generado por la venta de sus productos o servicios. Esto se debe a que, en estas zonas, el IGV puede representar una carga significativa para las empresas, por lo que es necesario otorgarles un mecanismo para recuperarlo.

En el caso de Perú, la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía otorga a las empresas ubicadas en esta región un crédito fiscal

especial para la determinación del IGV que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito. Este crédito fiscal es aplicable siempre que dichos bienes sean producto del desarrollo de las actividades señaladas en la ley; de esta manera, en el país se reconoce la importancia de la Amazonía para el desarrollo económico del país y otorga a las empresas que se encuentran ubicadas en esta región un beneficio fiscal que puede ayudarlas a mejorar su competitividad.

El Distrito de Manantay, ubicado en la Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali, Perú, es una zona deprimida con un bajo nivel de desarrollo económico, por esta razón, las empresas que se encuentran ubicadas en este distrito pueden beneficiarse de los incentivos fiscales que otorga la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, tal es el caso del Impuesto General a las Ventas (IGV), las empresas ubicadas en el Distrito de Manantay pueden aplicar un crédito fiscal especial para la determinación del IGV que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito como es el caso de las industrias madereras, este crédito fiscal es aplicable siempre que dichos bienes sean producto del desarrollo de las actividades señaladas en la ley.

El crédito fiscal especial es equivalente al 25% del IGV que haya sido pagado por las adquisiciones de bienes y servicios que se destinen a la producción de los bienes o servicios gravados que se vendan fuera del ámbito de la Amazonía; de ahí que si una empresa ubicada en el Distrito de Manantay adquiere bienes por un valor de S/ 10,000, que serán utilizados para la producción de bienes gravados que serán vendidos fuera de la Amazonía, y paga S/ 1,800 de IGV por dichas adquisiciones, podrá aplicar un crédito fiscal especial de S/ 450; este crédito fiscal especial puede ayudar a las empresas ubicadas en el Distrito de Manantay a reducir su carga tributaria y a mejorar su competitividad.

El principal problema sobre el tratamiento del Impuesto General a las Ventas (IGV) por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali es que el crédito fiscal especial que otorga la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía se puede utilizar solamente el 25% del IGV, el 75% se traslada al costo o gasto y esto implica un tratamiento diferenciado en cuanto al Impuesto a la Renta.

Las causas del tratamiento del Impuesto General a las Ventas (IGV) por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali, es la necesidad de promover desarrollo sostenible en la Amazonia, de esta manera las empresas ubicadas en la Amazonía que adquieren bienes o servicios fuera de esta región deben pagar el IGV por dichas adquisiciones, sin embargo, estas empresas también deben pagar el IR por las rentas que generan con la venta de los bienes o servicios producidos con dichos bienes o servicios.

Las consecuencias del tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali, son los beneficios para las empresas ubicadas en el Distrito de Manantay, como el crédito fiscal especial que otorga la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía puede ayudar a las empresas ubicadas en el Distrito de Manantay a reducir su carga tributaria y a mejorar su competitividad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del

Impuesto a la Renta del sector industrial en el distrito de Manantay, año 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la incidencia del crédito fiscal Impuesto General a las Ventas en el registro de compras por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia por industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023?
- ¿Cuál es la incidencia de incorporar como costo al Impuesto General a las Ventas y la deducibilidad para efectos de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023?
- ¿Cuál es la incidencia de incorporar como gasto al Impuesto General a las Ventas y la validez en la determinación de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023?

1.3. Objetivo general

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial en el distrito de Manantay, año 2023.

1.3.2. Objetivo especifico

- Conocer la incidencia del crédito fiscal Impuesto General a las Ventas en el registro de compras por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia por industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.
- Establecer la incidencia de incorporar como costo al Impuesto General a las Ventas y la deducibilidad para efectos de la renta neta

en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.

- Estudiar la incidencia de incorporar como gasto al Impuesto General a las Ventas y la validez en la determinación de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Existe incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial en el distrito de Manantay, año 2023.

1.4.2. Hipótesis especificas

- Existe incidencia del crédito fiscal Impuesto General a las Ventas en el registro de compras por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia por industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.
- Existe incidencia de incorporar como costo al Impuesto General a las Ventas y la deducibilidad para efectos de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.
- Existe incidencia en la incorporación como gasto al Impuesto General a las Ventas y la validez en la determinación de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.

1.5. Variables

Variable principal

Impuesto General a las Ventas

Dimensiones:

- Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia.
- Registro al costo del IGV en la amazonia.
- Registro al gasto del IGV en la amazonia.

Variable Secundaria

Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia

Dimensiones:

- Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia.
- Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo.
- Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto.

1.6. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables de estudio

Variables	efinción Conceptual	Dimensiones	Escala	Instrumento
Impuesto General a las Ventas	Según Ramirez (2023), el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto indirecto que grava el consumo final de bienes y servicios. Se aplica a la venta de bienes muebles, inmuebles, servicios, importaciones y exportaciones.	Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia Registro al costo del IGV en la amazonia Registro al gasto del IGV en la amazonia	Muy de acuerdo De acuerdo en desacuerdo Muy en desacuerdo	Cuestionario
Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia	García (2023) las adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia son aquellas que se realizan por las empresas ubicadas en la Amazonía, pero que no se encuentran sujetas a la exoneración del IGV que otorga la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.	Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia. Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo. Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto	Muy de acuerdo De acuerdo en desacuerdo Muy en desacuerdo	Cuestionario

Nota: Cuadro de Operacionalización de variables

Fuente: Elaboración propia

1.7. Justificación e importancia

Justificación teórica

El tratamiento del Impuesto General a las Ventas (IGV) por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali tiene una justificación teórica basada en los siguientes principios:

Principio de igualdad tributaria. Este principio establece que todos los contribuyentes deben ser tratados de manera igual ante la ley, independientemente de su ubicación geográfica. El tratamiento especial que se otorga a las empresas ubicadas en la Amazonía para compensar el IGV pagado por sus adquisiciones fuera de esta región, se justifica por el hecho de que estas empresas se encuentran en una situación de desventaja competitiva respecto de las empresas ubicadas fuera de la Amazonía.

Principio de territorialidad. Este principio establece que el impuesto se debe pagar por la realización de actividades económicas en un territorio determinado. El tratamiento especial que se otorga a las empresas ubicadas en la Amazonía para compensar el IGV pagado por sus adquisiciones fuera de esta región, se justifica por el hecho de que estas empresas generan rentas en la Amazonía, a pesar de que sus adquisiciones se realicen fuera de esta región.

Justificación práctica

El tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali tiene una justificación práctica basada en los siguientes beneficios:

Beneficios para las empresas ubicadas en el Distrito de Manantay. El crédito fiscal especial que otorga la Ley de Promoción de la Inversión en la

Amazonía puede ayudar a las empresas ubicadas en el Distrito de Manantay a reducir su carga tributaria y a mejorar su competitividad. Esto puede generar un aumento en la inversión, la producción y el empleo en el distrito.

Desarrollo económico de la Amazonía. El crédito fiscal especial puede contribuir al desarrollo económico de la Amazonía, al incentivar la inversión en esta región. Esto puede generar nuevos empleos y oportunidades económicas para la población de la Amazonía.

Justificación metodológica

El tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali se justifica metodológicamente por los siguientes criterios:

Claridad. El tratamiento especial que se otorga a las empresas ubicadas en la Amazonía está claramente establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Esto facilita su aplicación y comprensión por parte de las empresas.

Sencillez. El tratamiento especial que se otorga a las empresas ubicadas en la Amazonía es relativamente sencillo de aplicar. Esto reduce los costos administrativos para las empresas y para la administración tributaria.

Justificación social

El tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali tiene una justificación social basada en los siguientes beneficios:

Mejora de la calidad de vida de la población. El desarrollo económico de la Amazonía, al que puede contribuir el crédito fiscal especial, puede generar nuevos empleos y oportunidades económicas para la población de esta región. Esto puede mejorar la calidad de vida de la población.

Protección del medio ambiente. El desarrollo sostenible de la Amazonía, al que puede contribuir el crédito fiscal especial, puede ayudar a proteger el medio ambiente de esta región. Esto es importante para el desarrollo sostenible del país.

En conclusión, el tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali tiene una justificación teórica, práctica, metodológica y social. Este tratamiento especial puede contribuir al desarrollo económico de la Amazonía, al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la protección del medio ambiente.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Tesis, Jácome Sandoval (2021) “Recaudación de impuestos en Ecuador: 2018 – 2020” tiene como objetivo identificar el valor que en promedio paga un ciudadano del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto a la renta (IR) por cada provincia, para lograr esto empieza analizando los ingresos corrientes del país y la estructura de los principales ingresos tributarios, identifica que los impuestos que más aportan al presupuesto del gobierno central son el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado, el sistema de recolección de dinero para el Estado gira alrededor de estos dos impuestos, continúa con una breve descripción histórica del IR y el IVA, a continuación analiza la composición de ingresos del país en el período 2018 - 2020, al valor de la recaudación de IVA por provincia divide para la proyección de la población, para el mismo año obtiene así el valor promedio, por provincia, que cada habitante pagó de IVA, similar procedimiento se realiza con el IR, identifica las provincias que pagan más, las que pagan menos en términos per cápita, los valores obtenidos sirven de insumo para identificar patrones de conducta que son evidenciados en las conclusiones del estudio. El documento termina con sugerencias de nuevos estudios.

Tesis, García & Carreño (2021) “Análisis comparativo del IVA: gestión de impuestos de Colombia y de Venezuela de acuerdo con la normativa vigente” tiene como objetivo comparar el tratamiento de IVA entre la gestión de impuestos de Colombia y Venezuela en la

normativa vigente. A partir de una metodología de carácter cualitativo y utilizando como instrumento el análisis documental de la normativa aplicable a este impuesto se muestra la relación del sistema tributario en elementos como el hecho generador, la causación y los responsables; así como las diferencias entre la base gravable, las tarifas, y la disimilitud en la cantidad de productos y servicios enlistados como exentos y excluidos entre la normativa colombiana y venezolana.

Tesis, Vasquez Castillo & Ariza Piza (2023) “Análisis de las principales prácticas de evasión del impuesto IVA en Colombia.” A lo largo de los años se ha evidenciado que los contribuyentes del impuesto IVA incumplen en el pago ya sea por la falta de responsabilidad o porque realizan diferentes métodos de evasión con el propósito de no pagar ya sea de manera legal o ilegal dejando como consecuencia la poca captación de ingresos del estado para el gasto público en el país. La presente investigación es de tipo cualitativa, documental y descriptiva ya que se analiza a los contribuyentes del impuesto IVA en Colombia por el incumplimiento de esa obligación tributaria y así poder determinar las diferentes prácticas de evasión del mismo. Se realiza una búsqueda en las diferentes bases de datos, tomando como referencia los artículos de investigación, revistas académicas, y otros documentos que sirven como base fundamental para conocer e identificar fácilmente las prácticas de evasión del impuesto IVA.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Tesis, Alarcon del Carpio & Canaza Turpo (2020) “Impuesto General a las Ventas Justo y su incidencia en liquidez contable de las empresas de la Asociación de Industrias del Parque Industrial ADEPIA

durante los periodos económicos 2016 y 2018” tiene por objetivo general analizar la incidencia que tiene el Impuesto General a las Ventas Justo en la liquidez contable de las empresas que constituyen la Asociación de Industrias del Parque Industrial ADEPIA. Considerando pertinente basarse en dos variables: Impuestos General a las Ventas Justo y Liquidez Contable. Además, se establece analizar la normativa y sistema tributario del IGV Justo aplicable a las empresas mencionadas, durante los periodos económicos 2016 y 2018 y como objetivos específicos se busca definir las características de las ventas relacionadas al IGV Justo; así mismo, se pretende precisar las ratios de liquidez contable e identificar el capital de trabajo aplicables a la Asociación de Industrias del Parque Industrial, ADEPIA, durante los periodos económicos 2016 y 2018.

Tesis, Villanueva Gutiérrez (2021) “Conceptos fundamentales del Impuesto General a las Ventas” tiene como principal objetivo dar a conocer los aspectos más relevantes del Impuesto al Valor Agregado o, como se conoce en el Perú, el Impuesto General a las Ventas (IGV). Para ello, se presenta tanto la finalidad de los impuestos, como una breve descripción de los impuestos indirectos. Asimismo, se reconoce al principio de neutralidad como un concepto neurálgico para entender el impuesto. A partir de ello, se expone un enfoque desde los fundamentos económicos del impuesto, como el valor agregado y el consumo para, finalmente, y bajo dicha premisa, analizar su regulación jurídica, la cual utiliza conceptos del Derecho Civil.

Tesis, Romero Dueñez (2020) “tiene como principal objetivo dar a conocer los aspectos más relevantes del Impuesto al Valor Agregado o, como se conoce en el Perú, el Impuesto General a las

Ventas (IGV). Para ello, se presenta tanto la finalidad de los impuestos, como una breve descripción de los impuestos indirectos. Asimismo, se reconoce al principio de neutralidad como un concepto neurálgico para entender el impuesto. A partir de ello, se expone un enfoque desde los fundamentos económicos del impuesto, como el valor agregado y el consumo para, finalmente, y bajo dicha premisa, analizar su regulación jurídica, la cual utiliza conceptos del Derecho Civil.". determino que las empresas importadoras de estructuras metálicas, por su actividad operativa, se ven afectadas por las normas tributarias que regulan el pago anticipado del impuesto general a las ventas. Primero, se da con la aplicación del régimen de percepciones a las importaciones, esto ocurre cuando las empresas realizan la nacionalización de sus mercaderías, en ese momento tienen que realizar el pago anticipado del impuesto general a las ventas. Posteriormente, cuando estas mismas mercaderías son vendidas a los principales clientes de las empresas importadoras, los cuales son agentes de retención del impuesto general a las ventas designados por la Administración Tributaria, estos retienen sobre esa venta un porcentaje equivalente al 3% de dicha venta, como pago adelantado de impuesto general a las ventas. Generándose de esta manera el doble pago anticipado del impuesto general a las ventas, los cuales afectan la liquidez de las empresas importadoras de estructuras metálicas. El tipo de investigación es cuantitativa de característica aplicada, el diseño fue ex pos facto, no experimental y longitudinal, mientras que el método fue descriptivo. A través de esta investigación se ha demostrado que el doble pago anticipado del impuesto general a las ventas afecta la liquidez de las empresas importadoras de estructuras metálicas.

Tesis, Chávez Gonzales (2020) “La informalidad: propuesta de modificación del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta para las mypes” El aislamiento social obligatorio implantado a raíz de la pandemia de la COVID-19 ha impactado en el crecimiento de la economía. Entre otras cosas, ha revelado el alto índice de informalidad, que ha obstaculizado los esfuerzos del Estado por ejercer un control eficiente que permita aplicar medidas sanitarias y otorgar beneficios. La informalidad se presenta con mayor intensidad en las actividades de las mypes1 y pymes, causada, entre otras razones, por el efecto de los impuestos en las decisiones de estas empresas, como el impuesto a la renta empresarial y el impuesto general a las ventas. Por ello, en este artículo se propone modificar el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta para las mypes, respecto de su incidencia fiscal, a fin de atraer al informal y a las actividades informales a la formalidad.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Impuesto General a las Ventas

Concepto:

El impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto indirecto, lo que significa que lo paga el consumidor final, aunque sea el vendedor o prestador del servicio quien lo declare y pague al Estado. En otras palabras, el IGV se incorpora al precio de los bienes y servicios que se venden o prestan, y es asumido por el consumidor final en el momento de la compra.

Para Lex (2017) el IGV es un impuesto que grava la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, la prestación de servicios, la importación de bienes y la primera venta de inmuebles.

El IGV grava todas las fases del ciclo de producción y distribución de los bienes y servicios, desde la producción hasta el consumo final.

Base imponible

La base imponible del impuesto general a las ventas (IGV) es el valor de los bienes y servicios que se transfieren o prestan. Es decir, es el valor sobre el que se aplica la tasa del IGV para calcular el impuesto a pagar.

Para Villanueva Gutiérrez (2021) en el caso de los bienes muebles, la base imponible está constituida por el precio de venta, el valor de la materia prima utilizada en su producción, los gastos de fabricación y los gastos de comercialización.

En el caso de los servicios, la base imponible está constituida por el precio de venta, los gastos de producción y los gastos de comercialización.

La base imponible del IGV se determina con base en los comprobantes de pago que se emitan por las operaciones gravadas. Estos comprobantes deben contener la información necesaria para determinar la base imponible del IGV, como el precio de venta, el valor de la materia prima utilizada, los gastos de fabricación y los gastos de comercialización.

La base imponible del IGV es un concepto importante que deben conocer los contribuyentes que están obligados a declarar este impuesto.

Tasa

En el ámbito tributario, la tasa es un porcentaje que se aplica a un valor determinado para calcular un impuesto. Por ejemplo, la tasa del impuesto general a las ventas (IGV) en el Perú es del 18%. Esto

significa que por cada S/.100 que se pague por un bien o servicio, se debe pagar S/.18 de IGV.

Para Badoino Córdova (2018) la tasa de un impuesto puede ser fija o variable. En el caso de la tasa fija, el porcentaje se mantiene constante, independientemente del valor del bien o servicio. En el caso de la tasa variable, el porcentaje puede variar, dependiendo del valor del bien o servicio.

La tasa de un impuesto también puede ser general o específica. En el caso de la tasa general, se aplica a todos los bienes y servicios gravados con el impuesto. En el caso de la tasa específica, se aplica a un bien o servicio específico.

La tasa de un impuesto es un elemento importante que determina el impacto del impuesto en la economía. Una tasa alta puede encarecer los bienes y servicios gravados, lo que puede afectar el consumo y la inversión.

En el caso del IGV peruano, la tasa del 18% es considerada como una tasa alta. Esto ha llevado a que se plantee la posibilidad de reducir la tasa, para incentivar el consumo y la inversión.

Otros factores que pueden afectar la tasa de un impuesto son los siguientes:

- La inflación: Una inflación alta puede llevar a que los gobiernos aumenten las tasas de los impuestos para compensar la pérdida de ingresos.
- El ciclo económico: Durante las épocas de recesión, los gobiernos pueden reducir las tasas de los impuestos para estimular la economía.

- La política fiscal: Los gobiernos pueden utilizar las tasas de los impuestos para recaudar ingresos, redistribuir la riqueza o promover objetivos económicos específicos.

Hecho generador

Según Ruiz de Castilla Ponce de León (2014) es la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, la prestación de servicios, la importación de bienes y la primera venta de inmuebles.

En el caso de la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, el hecho generador se produce en el momento en que se entrega el bien al adquirente. Por ejemplo, si una persona compra un televisor en una tienda, el hecho generador se produce en el momento en que la tienda entrega el televisor al comprador.

En el caso de la prestación de servicios, el hecho generador se produce en el momento en que se presta el servicio. Por ejemplo, si una persona contrata un servicio de reparación de un automóvil, el hecho generador se produce en el momento en que el taller de reparación comienza a reparar el automóvil.

En el caso de la importación de bienes, el hecho generador se produce en el momento en que los bienes ingresan al territorio peruano. Por ejemplo, si una persona importa un automóvil desde Estados Unidos, el hecho generador se produce en el momento en que el automóvil llega al puerto peruano.

En el caso de la primera venta de inmuebles, el hecho generador se produce en el momento en que el constructor vende el inmueble por primera vez. Por ejemplo, si una constructora vende un departamento nuevo a un particular, el hecho generador se produce en el momento en que la constructora vende el departamento al particular.

El hecho generador del IGV es un concepto importante, ya que determina el momento en que nace la obligación de pagar el impuesto.

Responsable del pago

En el Perú, el responsable del pago del impuesto general a las ventas (IGV) es la persona o entidad que realiza el hecho generador del impuesto. Es decir, la persona o entidad que transfiere bienes muebles, presta servicios, importa bienes o realiza la primera venta de inmuebles.

El responsable del pago del IGV está obligado a declarar y pagar el impuesto a la Administración Tributaria, en la forma y plazos establecidos por la ley.

En el caso de la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, el responsable del pago del IGV es el vendedor. Por ejemplo, si una tienda vende un televisor a un comprador, el responsable del pago del IGV es la tienda.

En el caso de la prestación de servicios, el responsable del pago del IGV es el prestador del servicio. Por ejemplo, si un taller de reparación presta un servicio de reparación de un automóvil a un cliente, el responsable del pago del IGV es el taller de reparación.

En el caso de la importación de bienes, el responsable del pago del IGV es el importador. Por ejemplo, si una persona importa un automóvil desde Estados Unidos, el responsable del pago del IGV es la persona que importa el automóvil.

En el caso de la primera venta de inmuebles, el responsable del pago del IGV es el constructor. Por ejemplo, si una constructora vende un departamento nuevo a un particular, el responsable del pago del IGV es la constructora.

Deducciones

En el ámbito tributario, las deducciones son los gastos que se pueden restar de los ingresos para calcular la base imponible de un impuesto. Es decir, son los gastos que permiten reducir la cantidad de impuestos que se deben pagar.

Las deducciones pueden ser deducibles en la declaración de la renta (IR), en el impuesto general a las ventas (IGV) o en otros impuestos.

En el caso de la declaración de la renta, las deducciones más comunes son las siguientes:

- Deducciones por gastos personales: Incluyen los gastos de alimentación, vivienda, transporte, salud, educación, vestimenta, etc.

-Deducciones por gastos deducibles especiales: Incluyen los gastos de capacitación, inversión en vivienda, donaciones a entidades públicas o privadas, etc.

En el caso del IGV, las deducciones más comunes son las siguientes:

-Deducciones por ventas gravadas: Se deduce el monto del IGV pagado por las ventas gravadas.

-Deducciones por exportaciones: Se deduce el monto del IGV pagado por las exportaciones.

-Deducciones por adquisiciones gravadas: Se deduce el monto del IGV pagado por las adquisiciones gravadas, que se utilizan para la realización de operaciones gravadas.

Las deducciones son un mecanismo importante para incentivar el ahorro e inversión, ya que permiten reducir la carga fiscal de las personas y las empresas.

Requisitos para las deducciones

Los gastos que se pueden deducir deben cumplir con los siguientes requisitos:

-Ser necesarios: Los gastos deben ser necesarios para la obtención de rentas gravadas.

-Ser razonables: Los gastos deben ser razonables en relación con los ingresos obtenidos.

-Ser debidamente sustentados: Los gastos deben estar debidamente sustentados con documentos que acrediten su realización.

La falta de cumplimiento de alguno de estos requisitos puede dar lugar a la pérdida del derecho a la deducción.

Beneficios de las deducciones

Las deducciones ofrecen los siguientes beneficios:

-Reducen la carga fiscal: Las deducciones permiten reducir la cantidad de impuestos que se deben pagar.

-Mejoran la rentabilidad: Las deducciones pueden mejorar la rentabilidad de las personas y las empresas.

-Fomentan el ahorro e inversión: Las deducciones pueden incentivar el ahorro e inversión, ya que permiten reducir la carga fiscal de las personas y las empresas.

Exoneraciones

En el Perú, las exoneraciones son los beneficios tributarios que consisten en la exención del pago de un impuesto. Es decir, son los casos en los que la ley establece que una persona o entidad no está obligada a pagar un impuesto, aunque realice el hecho generador del impuesto.

Las exoneraciones pueden ser totales o parciales. En el caso de las exoneraciones totales, la persona o entidad no está obligada a pagar ningún monto del impuesto. En el caso de las exoneraciones parciales, la persona o entidad solo está obligada a pagar una parte del impuesto.

Las exoneraciones pueden ser otorgadas por la ley o por el Poder Ejecutivo. Las exoneraciones otorgadas por la ley son permanentes, mientras que las exoneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo pueden ser temporales o permanentes.

En el Perú, las exoneraciones se encuentran reguladas por el Código Tributario, que establece que "la exoneración tributaria es la dispensa del pago de un tributo, total o parcialmente".

Tipos de exoneraciones

Las exoneraciones en el Perú se pueden clasificar en los siguientes tipos:

-Exoneraciones por razones sociales: Estas exoneraciones se otorgan para promover el bienestar social, como, por ejemplo, la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV) a los alimentos de primera necesidad.

-Exoneraciones por razones económicas: Estas exoneraciones se otorgan para incentivar la actividad económica, como, por ejemplo, la exoneración del impuesto a la renta (IR) a las inversiones en infraestructura.

-Exoneraciones por razones políticas: Estas exoneraciones se otorgan para promover objetivos políticos, como, por ejemplo, la exoneración del impuesto predial urbano (IPU) a las viviendas de interés social.

Exoneraciones en el Perú

En el Perú, existen exoneraciones en los siguientes tributos:

Impuesto general a las ventas (IGV): Se encuentran exoneradas del IGV las siguientes operaciones:

- Los alimentos de primera necesidad, como el pan, la leche, los huevos, etc.
- Los medicamentos y productos farmacéuticos.
- Los libros, periódicos y revistas.
- Los servicios de transporte público de pasajeros.
- Los servicios educativos.
- Los servicios de salud.

Impuesto a la renta (IR): Se encuentran exoneradas del IR las siguientes rentas:

- Las rentas obtenidas por las personas naturales que perciban hasta S/. 30,800 mensuales.
- Las rentas obtenidas por las personas naturales por la venta de su primera vivienda.
- Las rentas obtenidas por las personas jurídicas que realicen inversiones en infraestructura.
- Las rentas obtenidas por las personas jurídicas que realicen actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

Impuesto selectivo al consumo (ISC): Se encuentran exoneradas del ISC las siguientes operaciones:

- El consumo de gasolina y diésel por parte de los vehículos de servicio público de pasajeros.
- El consumo de gasolina y diésel por parte de los vehículos de transporte de carga.

- El consumo de gasolina y diésel por parte de los vehículos de uso agrícola.

Impuesto al patrimonio vehicular (IPV): Se encuentran exonerados del IPV los siguientes vehículos:

- Los vehículos de uso agrícola.
- Los vehículos de uso policial.
- Los vehículos de uso de las Fuerzas Armadas.
- Los vehículos de uso de las instituciones educativas públicas.

2.2.1.1. Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia

En el ámbito tributario, el crédito fiscal es el derecho que tiene un contribuyente a deducir del monto del impuesto que debe pagar, el monto del impuesto que ha pagado por la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el monto del impuesto que ha pagado por la importación de bienes.

Según Moreno García (2010) el crédito fiscal es un mecanismo que permite a los contribuyentes recuperar el impuesto que han pagado en las etapas anteriores de la cadena de producción o distribución.

Requisitos para el crédito fiscal

Para que un contribuyente pueda ejercer el derecho al crédito fiscal, debe cumplir con los siguientes requisitos:

-Ser el sujeto del impuesto: El crédito fiscal solo puede ser ejercido por el sujeto del impuesto que ha pagado el impuesto.

-Que la adquisición o importación se encuentre gravada: El crédito fiscal solo puede ser ejercido por la

adquisición o importación de bienes o servicios que se encuentren gravados con el impuesto.

-Que el comprobante de pago o documento respectivo cumpla con los requisitos establecidos por la ley: El comprobante de pago o documento respectivo debe contener la información que permita identificar el impuesto pagado.

Plazo para ejercer el crédito fiscal

El crédito fiscal debe ser ejercido en el periodo tributario en que se realizó la adquisición o importación.

Beneficios del crédito fiscal

El crédito fiscal ofrece los siguientes beneficios:

-Reduce la carga fiscal: El crédito fiscal permite reducir la cantidad de impuestos que se deben pagar.

-Fomenta la inversión: El crédito fiscal puede incentivar la inversión, ya que permite a los contribuyentes recuperar el impuesto que han pagado en las etapas anteriores de la cadena de producción o distribución.

2.2.1.2. Registro al costo del IGV en la amazonia

En el ámbito tributario, el costo IGV es el monto del impuesto general a las ventas (IGV) que se encuentra incluido en el precio de adquisición de un bien o servicio.

El costo IGV es un concepto importante, ya que debe ser considerado al calcular el costo de producción o distribución de un bien o servicio.

Cálculo del costo IGV

El costo IGV se calcula aplicando la tasa del IGV al precio de adquisición del bien o servicio.

En el Perú, la tasa del IGV es del 18%. Por lo tanto, el costo IGV se calcula de la siguiente manera:

Costo IGV = Precio de adquisición * Tasa del IGV

Impacto del costo IGV

El costo IGV tiene un impacto significativo en el costo de producción o distribución de un bien o servicio. Un aumento de la tasa del IGV puede generar un aumento significativo de los costos.

El impacto del costo IGV puede ser mayor en las empresas que realizan operaciones de importación, ya que el costo IGV se aplica al valor CIF de los bienes importados.

2.2.1.3. Registro al gasto del IGV en la amazonia

En el ámbito tributario, el gasto IGV es el monto del impuesto general a las ventas (IGV) que se encuentra incluido en el precio de adquisición de un bien o servicio, y que no es deducible para efectos del impuesto a la renta (IR).

El gasto IGV es un concepto importante, ya que debe ser considerado al calcular la utilidad neta de una empresa.

Cálculo del gasto IGV

El gasto IGV se calcula aplicando la tasa del IGV al precio de adquisición del bien o servicio.

En el Perú, la tasa del IGV es del 18%. Por lo tanto, el gasto IGV se calcula de la siguiente manera:

Gasto IGV = Precio de adquisición * Tasa del IGV

Impacto del gasto IGV

El gasto IGV tiene un impacto significativo en la utilidad neta de una empresa. Un aumento de la tasa del IGV

puede generar una disminución significativa de la utilidad neta.

El impacto del gasto IGV puede ser mayor en las empresas que realizan operaciones de importación, ya que el gasto IGV se aplica al valor CIF de los bienes importados.

2.2.2. Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia

Concepto:

Según Castro Soplopuco (2021) el tratamiento tributario del régimen de Amazonía constituye una estrategia fiscal diseñada para fomentar el desarrollo económico sostenible en las zonas amazónicas del país. Este régimen contempla beneficios y exenciones tributarias con el objetivo de incentivar la inversión y la generación de empleo en esta región, considerada estratégica para la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ambiental. Entre los incentivos fiscales se incluyen la reducción de tasas impositivas, la amortización acelerada de inversiones y la posibilidad de deducción de gastos específicos, lo que busca impulsar el desarrollo de actividades económicas compatibles con la preservación del medio ambiente.

No obstante, es importante señalar que el tratamiento tributario del régimen de Amazonía también está sujeto a regulaciones y condiciones específicas, con el propósito de garantizar la transparencia y la adecuada utilización de estos beneficios. Así, el diseño de estas medidas busca no solo impulsar el crecimiento económico en la Amazonía peruana, sino también promover prácticas empresariales sociales y ambientalmente responsables en esta región valiosa y biodiversa.

Objetivos

Para Leveau Mamani (2018) el objetivo del tratamiento tributario del régimen de Amazonía es promover el desarrollo económico y social de la Amazonía. Este objetivo se persigue a través de la reducción de la carga fiscal para los contribuyentes ubicados en la Amazonía.

La reducción de la carga fiscal se logra a través de la exoneración del IGV y del IR, así como de otros beneficios tributarios, como la reducción de la tasa del impuesto a la renta para las empresas que realicen actividades productivas en la Amazonía.

La exoneración del IGV y del IR tiene como objetivo reducir los costos de producción y comercialización de bienes y servicios en la Amazonía. Esto puede incentivar la inversión y la actividad económica en la región, lo que puede contribuir a su desarrollo económico y social.

La reducción de la tasa del impuesto a la renta para las empresas que realicen actividades productivas en la Amazonía también tiene como objetivo incentivar la inversión y la actividad económica en la región. Esto se debe a que las empresas pueden obtener una mayor rentabilidad de sus inversiones, lo que puede motivarlas a invertir en la Amazonía.

Los otros beneficios tributarios del régimen de Amazonía, como la exoneración del impuesto a la propiedad vehicular (IPV) para los vehículos de uso agrícola, también tienen como objetivo promover el desarrollo económico y social de la región.

En general, el tratamiento tributario del régimen de Amazonía es un instrumento importante para promover el desarrollo económico y social de la Amazonía.

Exoneraciones tributarias

En el Perú, las exoneraciones tributarias están reguladas por la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Ley N° 28194), la Ley del Impuesto a la Renta (Ley N° 27444), y otras leyes especiales.

Tipos de exoneraciones tributarias en el Perú

Las exoneraciones tributarias en el Perú pueden clasificarse en los siguientes tipos:

Exoneraciones generales

Las exoneraciones generales se aplican a todos los contribuyentes que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

Un ejemplo de exoneración general es la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV) a las exportaciones de bienes y servicios.

Exoneraciones específicas

Las exoneraciones específicas se aplican solo a determinados contribuyentes o actividades económicas.

Un ejemplo de exoneración específica es la exoneración del impuesto a la renta (IR) a las rentas obtenidas por las personas naturales que realicen actividades agrícolas.

Exoneraciones temporales

Las exoneraciones temporales se aplican por un período de tiempo determinado.

Un ejemplo de exoneración temporal es la exoneración del impuesto a la propiedad vehicular (IPV) a los vehículos de uso agrícola, que tiene una vigencia de cinco años.

Exoneraciones permanentes

Las exoneraciones permanentes se aplican de manera indefinida.

Un ejemplo de exoneración permanente es la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV) a los libros, folletos y periódicos.

Objetivos de las exoneraciones tributarias en el Perú

Las exoneraciones tributarias en el Perú pueden tener los siguientes objetivos:

Promover el desarrollo económico y social

Las exoneraciones tributarias pueden utilizarse para promover el desarrollo económico y social, incentivando la inversión y la actividad económica. Por ejemplo, la exoneración del impuesto a la renta a las rentas obtenidas por las personas naturales que realicen actividades agrícolas puede incentivar la producción agrícola y el desarrollo rural.

Facilitar la realización de actividades económicas

Las exoneraciones tributarias pueden utilizarse para facilitar la realización de actividades económicas, reduciendo los costos de producción y comercialización. Por ejemplo, la exoneración del impuesto general a las ventas a las exportaciones de bienes y servicios puede reducir los costos de exportación y mejorar la competitividad de las empresas peruanas en el mercado internacional.

Proteger el medio ambiente

Las exoneraciones tributarias pueden utilizarse para proteger el medio ambiente, incentivando la adopción de tecnologías limpias. Por ejemplo, la exoneración del impuesto a la importación de equipos y maquinarias para la producción de energía renovable puede

incentivar la inversión en energías renovables y reducir la contaminación ambiental.

Fomentar la inversión

Según Villanes Rojas (2017) las exoneraciones tributarias pueden utilizarse para fomentar la inversión, reduciendo la carga fiscal para los inversores. Por ejemplo, la exoneración del impuesto a la renta a las empresas que realicen inversiones en zonas deprimidas puede incentivar la inversión en estas zonas y promover el desarrollo económico y social.

2.2.2.1. Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia

El registro de compra es un libro contable obligatorio que deben llevar los contribuyentes del impuesto general a las ventas (IGV). Este registro tiene como finalidad controlar las adquisiciones de bienes y servicios que realizan los contribuyentes, así como determinar el crédito fiscal a que tuvieran derecho por las adquisiciones (compras).

Características del registro de compra

El registro de compra debe llevarse en forma cronológica, conforme se vayan realizando las adquisiciones. Debe contener los siguientes datos:

-Número de anotación

-Fecha de emisión del comprobante de pago o documento equivalente

-Número del comprobante de pago o documento equivalente

-Razón social o denominación de la persona natural o jurídica vendedora

-DNI o RUC del vendedor

-Concepto de la compra

-Importe de la compra

-Monto del IGV

-Tipo de operación (gravada, exonerada, inafecta)

Obligación de llevar el registro de compra

La obligación de llevar el registro de compra está establecida en el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo. Esta obligación recae sobre todos los contribuyentes del IGV, sin distinción de su condición de persona natural o jurídica, o del régimen tributario al que estén afectos.

Sanciones por no llevar el registro de compra

La sanción por no llevar el registro de compra es la multa equivalente al 2% de los ingresos netos del ejercicio anterior. Esta multa puede ser incrementada hasta en un 100% si la infracción se reitera en el mismo ejercicio.

2.2.2.2. Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo

En el ámbito tributario, la deducibilidad de la renta neta es el derecho que tienen los contribuyentes a restar de sus ingresos los gastos necesarios para la producción o mantenimiento de las rentas por las cuales se debe pagar impuesto.

La deducibilidad de la renta neta tiene como objetivo que los contribuyentes solo paguen impuestos por la utilidad o ganancia que realmente obtienen.

Criterios de deducibilidad

Los gastos para ser deducibles deben cumplir con los siguientes criterios:

-Necesidad: Los gastos deben ser necesarios para la producción o mantenimiento de las rentas.

-Especificidad: Los gastos deben ser específicos para la producción o mantenimiento de las rentas.

-Efectividad: Los gastos deben ser efectivos para la producción o mantenimiento de las rentas.

-Documentación: Los gastos deben estar debidamente sustentados con documentación legal.

Gastos deducibles

Los gastos deducibles pueden clasificarse en los siguientes tipos:

-Gastos de producción: Son los gastos que se realizan para la producción de bienes o servicios.

-Gastos de comercialización: Son los gastos que se realizan para la comercialización de bienes o servicios.

-Gastos administrativos: Son los gastos que se realizan para la administración de la empresa.

-Gastos financieros: Son los gastos que se realizan por la obtención de financiamiento.

-Gastos deducibles especiales: Son los gastos que están expresamente autorizados por la ley para ser deducibles.

Gastos no deducibles

Los gastos no deducibles son aquellos que no cumplen con los criterios de deducibilidad establecidos por la ley.

Algunos ejemplos de gastos no deducibles son:

-Los gastos personales, como los gastos de alimentación, vestimenta, educación, salud, etc.

-Los gastos de entretenimiento, como los gastos de viajes, vacaciones, fiestas, etc.

-Los gastos de capital, como la compra de bienes inmuebles, maquinarias, equipos, etc.

-Los gastos que no están debidamente sustentados con documentación legal.

2.2.2.3. Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto

En el ámbito tributario, la determinación de la renta neta es el proceso mediante el cual se calcula la renta imponible, es decir, la renta sobre la cual se debe pagar impuesto.

La determinación de la renta neta se realiza en dos etapas:

-En la primera etapa, se calcula la renta bruta, que es el total de los ingresos obtenidos por el contribuyente, sin deducir los gastos.

-En la segunda etapa, se calcula la renta neta, que es la renta bruta, menos los gastos deducibles.

Cálculo de la renta bruta

La renta bruta se calcula sumando todos los ingresos obtenidos por el contribuyente, sin deducir los gastos.

Los ingresos pueden ser de origen diverso, como los ingresos provenientes de la actividad empresarial, los ingresos provenientes del trabajo, los ingresos provenientes de la inversión, etc.

Cálculo de la renta neta

La renta neta se calcula restando de la renta bruta los gastos deducibles.

Los gastos deducibles son aquellos gastos que cumplen con los criterios establecidos por la ley para ser deducibles.

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1. Crédito fiscal

Según Moreno García (2010) el crédito fiscal es un derecho que tienen los contribuyentes a deducir del impuesto general a las ventas (IGV) que deben pagar, el impuesto general a las ventas que pagaron por las adquisiciones de bienes y servicios que realizaron para su actividad económica.

2.3.2. Deducibilidad

Según Romero Dueñez (2020) la deducibilidad es el derecho que tienen los contribuyentes a restar de sus ingresos los gastos necesarios para la producción o mantenimiento de las rentas por las cuales se debe pagar impuesto.

2.3.3. Impuesto a la renta

Según Alarcon del Carpio & Canaza Turpo (2020) el impuesto a la renta es un impuesto que grava la renta de las personas naturales y jurídicas. La renta es el ingreso que obtiene una persona o empresa durante un período de tiempo determinado, después de deducir los gastos necesarios para su producción o mantenimiento.

2.3.4. Impuesto general a la venta

El impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto que grava el consumo de bienes y servicios. El IGV es un impuesto

indirecto, lo que significa que lo paga el consumidor final, pero lo recauda el vendedor del bien o servicio.

2.3.5. Régimen amazónico

Según Leveau Mamani (2018) el régimen amazónico es un régimen tributario especial que se aplica a las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas en la Amazonía peruana. El régimen amazónico otorga beneficios tributarios, como la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV) y del impuesto a la renta (IR), así como la reducción de la tasa del impuesto a la renta para las empresas que realicen actividades productivas en la Amazonía.

2.3.6. Renta neta

Según Alarcon del Carpio & Canaza Turpo (2020) la renta neta es la renta imponible, es decir, la renta sobre la cual se debe pagar impuesto. La renta neta se calcula restando de la renta bruta los gastos deducibles.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

La investigación se clasifica como básica, ya que su objetivo es generar conocimiento nuevo sobre el tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali.

3.1.1. Nivel de investigación

La investigación se clasifica como descriptiva, ya que su objetivo es describir el tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali.

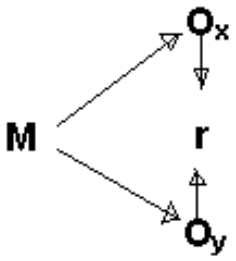
3.1.2. Enfoque de investigación

La investigación se clasifica como cuantitativa, ya que utiliza datos numéricos para describir el tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali.

3.1.3. Diseño de investigación

La investigación se clasifica como no experimental transversal, ya que se recolectan datos en un solo momento en el tiempo.

Esquema de la investigación:



Margen: 7%

Nivel de confianza: 95%

Población: 157

Tamaño de muestra: 87

Formula estadística

$$\boldsymbol{n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}}$$

$$n = \frac{157 * (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.07)^2 * (157 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{150.7828}{1.7248}$$

$$n = 87.42 \rightarrow \boldsymbol{n = 87}$$

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Según, Hernández et al. (2014) una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo

Para la presente investigación, la población estará conformada por 157 colaboradores del sector industrial del distrito de Manantay, año 2023.

3.2.2. Muestra

Según, Hernández et al. (2014) la muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

El muestreo será no probabilístico, por lo tanto, la muestra estará conformada por 87 colaboradores del sector industrial del distrito de Manantay, año 2023.

3.3. Instrumentos de recopilación de datos

Los instrumentos de recopilación de datos a emplearse en la investigación no experimental sobre "El tratamiento del Impuesto General a las Ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial" del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali, son los siguientes:

Cuestionario

El cuestionario es un instrumento de recolección de datos que consiste en una serie de preguntas formuladas a un grupo de personas con el fin de obtener información sobre un tema específico.

En el caso de la investigación propuesta, el cuestionario se utilizará para recolectar información sobre las siguientes variables:

- Características generales de las empresas: información sobre el tipo de actividad económica, el tamaño de la empresa, el número de empleados, etc.
- Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía: información sobre el monto de las adquisiciones realizadas fuera de la Amazonía, los bienes o servicios adquiridos, etc.
- Tratamiento del IGV: información sobre la forma en que las empresas aplican el crédito fiscal especial para las adquisiciones realizadas fuera de la Amazonía.

El cuestionario será diseñado de manera que sea fácil de entender y responder. Las preguntas serán claras, concisas y directas. El cuestionario se aplicará a una muestra representativa de las empresas del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali.

Análisis de documentos

El análisis de documentos es una forma de recopilar datos cualitativos. El análisis de documentos consiste en examinar documentos escritos con el fin de obtener información sobre un tema específico.

En el caso de la investigación propuesta, el análisis de documentos se puede utilizar para obtener información sobre la legislación y la jurisprudencia relacionadas con el tratamiento del IGV por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía.

3.4. Procedimientos de recolección de datos

Los procedimientos de recolección de datos para la investigación sobre "El tratamiento del Impuesto General a las Ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial" del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali, son los siguientes:

Cuestionario

El cuestionario se aplicará a una muestra representativa de las empresas del sector industrial del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali. La muestra se obtendrá mediante un muestreo probabilístico aleatorio simple. El tamaño de la muestra se calculará utilizando la fórmula para determinar el tamaño de la muestra para una población finita.

El cuestionario se aplicará a las empresas seleccionadas de la muestra, por un investigador entrenado. El investigador se presentará a las empresas y explicará el propósito de la investigación. El investigador solicitará a las empresas que completen el cuestionario, y responderá a cualquier pregunta que las empresas puedan tener.

El cuestionario estará diseñado de manera que sea fácil de entender y responder. Las preguntas serán claras, concisas y directas.

Confiabilidad

Se utilizó el alfa de Cronbach, para obtener el grado exacto de confiabilidad. Se utilizó el software SPSS versión 29. La prueba fue aplicada a 87 colaboradores del sector industrial del distrito de Manantay. Obteniendo un coeficiente Alfa de Cronbach para el Instrumento: “Impuesto General a las Ventas” de α = 0.850 por lo tanto es altamente confiable y para el instrumento “Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia” de α = 0.821, del mismo modo también es altamente confiable.

3.5. Tratamiento de datos

El tratamiento de datos para la investigación sobre "El tratamiento del Impuesto General a las Ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonía en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial" del Distrito de Manantay de la Región de Ucayali, se realizará de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Recopilación de datos

Los datos se recopilarán mediante el cuestionario, las entrevistas y el análisis de documentos.

2. Preparación de los datos

Los datos se prepararán para su análisis. Esto incluye la limpieza de los datos, la codificación de los datos y la creación de variables.

3. Análisis de datos

Los datos se analizarán utilizando métodos estadísticos apropiados para los objetivos de la investigación.

4. Presentación de los resultados

Los resultados del análisis de datos se presentarán en un informe de investigación.

Análisis de datos cuantitativos

Los datos cuantitativos recopilados a través del cuestionario se analizarán utilizando los siguientes métodos estadísticos:

Análisis descriptivo: Se utilizará para describir las características de la población de estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados de trabajo

4.1.1. Dimensión: Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia

P1: El crédito fiscal del IGV es un mecanismo que permite a los contribuyentes que realizan operaciones gravadas con IGV recuperar el IGV que pagaron por la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o por la importación de bienes.

Tabla 2

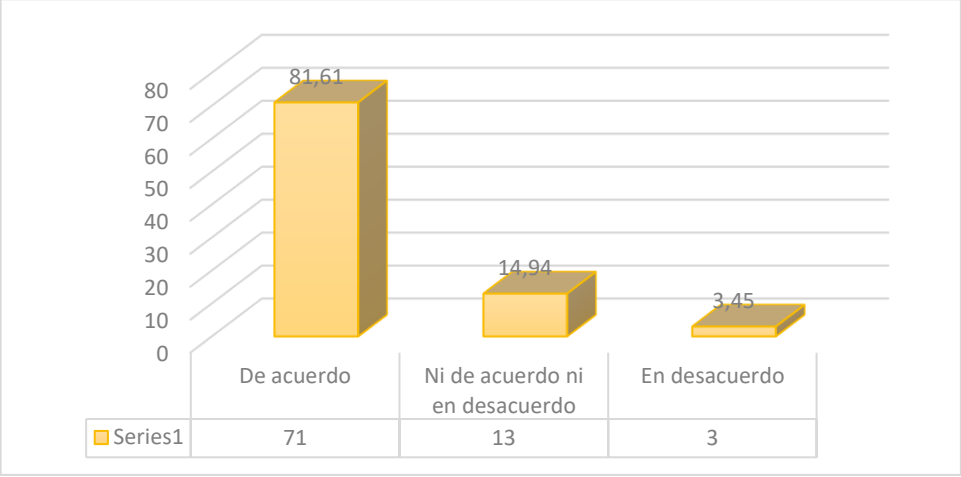
Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia

	f	h
De acuerdo	71	81,61
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	14,94
En desacuerdo	3	3,45
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable impuesto general a la venta
Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia



Con un 81.61% de acuerdo, se evidencia que la mayoría de los encuestados reconoce la utilidad del crédito fiscal del IGV para

recuperar el impuesto pagado en adquisiciones gravadas, lo que demuestra su aceptación como un mecanismo fiscal positivo y esencial para las operaciones comerciales; sin embargo, un 14.94% permanece neutral, lo que sugiere que algunos podrían no tener suficiente conocimiento sobre su funcionamiento, mientras que un pequeño 3.45% está en desacuerdo, posiblemente porque consideran que su aplicación no es efectiva o encuentran dificultades en su uso.

P2: El crédito fiscal no utilizado por adquisiciones de bienes fuera del ámbito de la Amazonia no podrá ser utilizado para compensar débitos fiscales, ni solicitar su devolución.

Tabla 3

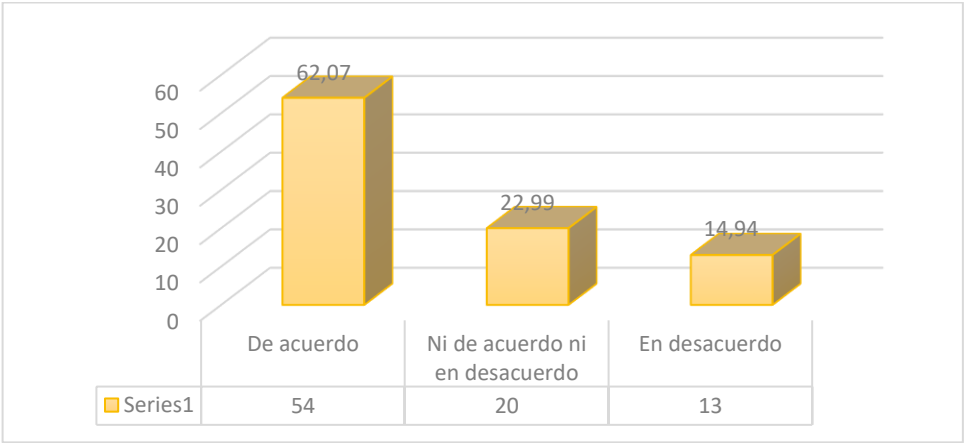
Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia

	f	h
De acuerdo	54	62,07
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	22,99
En desacuerdo	13	14,94
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable impuesto general a la venta
Fuente: Elaboración propia

Figura 2

Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia



La afirmación de que el crédito fiscal por bienes adquiridos fuera de la Amazonia no puede ser utilizado para compensar débitos fiscales ni solicitar su devolución es respaldada por un 62.07% de los encuestados, lo que refleja que este grupo percibe la medida como una manera justa de aplicar un tratamiento fiscal diferenciado; no obstante, un 22.99% no se inclina ni a favor ni en contra, lo que podría denotar falta de claridad o de interés en los detalles de esta restricción, y un 14.94% está en desacuerdo, sugiriendo que algunos ven esta limitación como restrictiva o innecesaria.

P3: El crédito fiscal no utilizado por adquisiciones fuera de la Amazonia no podrá ser utilizado para compensar débitos fiscales, ni solicitar su devolución debiendo ser contabilizarlo como costo o gasto, de acuerdo con el principio de causalidad.

Tabla 4

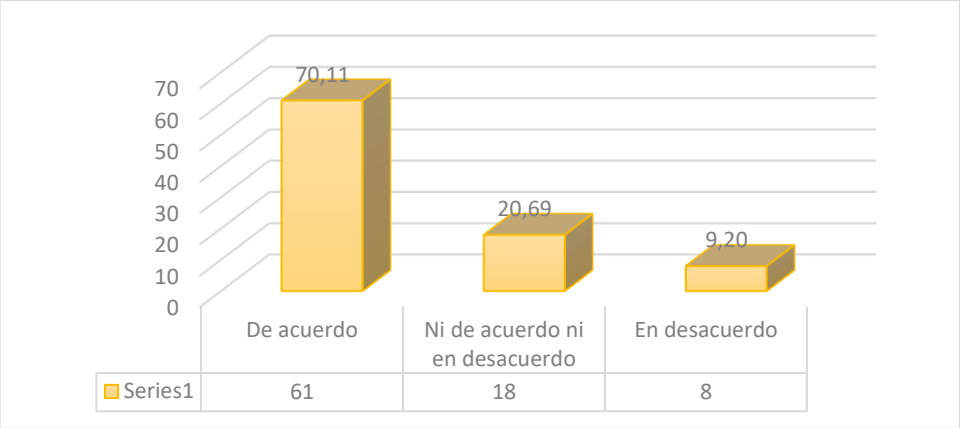
Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia

	f	h
De acuerdo	61	70,11
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	20,69
En desacuerdo	8	9,20
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable impuesto general a la venta
Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia



Un 70.11% de los encuestados está de acuerdo con la idea de contabilizar el crédito fiscal no utilizado por adquisiciones fuera de la Amazonia como un costo o gasto, en línea con el principio de causalidad, lo cual demuestra un apoyo notable a la transparencia contable; sin embargo, un 20.69% se mantiene neutral, posiblemente indicando incertidumbre o falta de familiaridad con el concepto, y un 9.20% discrepa, tal vez porque consideran que esta forma de registro es un gasto adicional o inadecuado.

4.1.2. **Dimensión:** Registro al costo del IGV en la amazonia

P4: El registro al costo del IGV no utilizado como crédito fiscal por bienes adquiridos gravados fuera del ámbito de la Amazonia se realiza identificando el monto del IGV.

Tabla 5

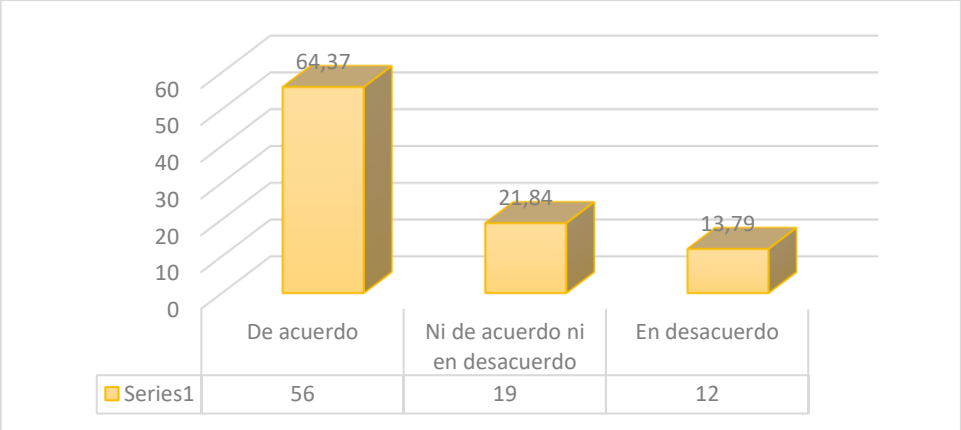
Registro al costo del IGV en la amazonia

	f	h
De acuerdo	56	64,37
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	21,84
En desacuerdo	12	13,79
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable impuesto general a la venta
Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Registro al costo del IGV en la amazonia



La afirmación de que el registro del IGV no utilizado como crédito fiscal debe realizarse identificando su monto en el asiento contable es respaldada por un 64.37% de los encuestados, reflejando que una mayoría valora la precisión y claridad en el registro contable; sin embargo, un 21.84% no se pronuncia, lo que podría señalar dudas sobre su implementación práctica, y un 13.79% está en desacuerdo, tal vez porque consideran que el proceso no aporta un valor significativo o es complejo de aplicar.

P5: El IGV no utilizado se registra como costo de los bienes en el asiento contable correspondiente a la recepción de los bienes.

Tabla 6

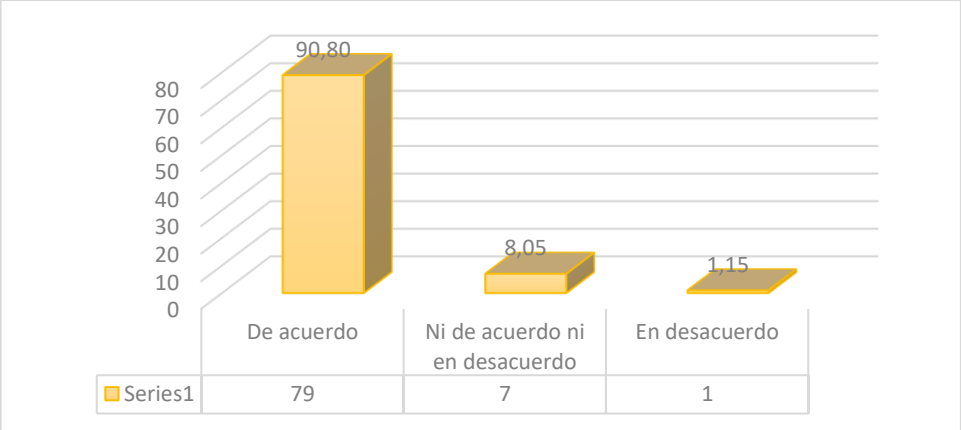
Registro al costo del IGV en la amazonia

	f	h
De acuerdo	79	90,80
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	8,05
En desacuerdo	1	1,15
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable impuesto general a la venta
Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Registro al costo del IGV en la amazonia



Con un alto nivel de aceptación del 90.80%, la mayoría de los encuestados está de acuerdo en que el IGV no utilizado se registre como costo de los bienes al momento de recibirlos, lo cual respalda ampliamente esta práctica contable como un estándar aceptado; en contraste, un 8.05% no toma partido ni a favor ni en contra, posiblemente por falta de interés en la política contable específica, y solo un 1.15% se opone, sugiriendo una percepción de que esta medida podría ser innecesaria.

P6: El IGV no utilizado se registra como costo en el registro de compras, en la columna “Otros cargos”.

Tabla 7

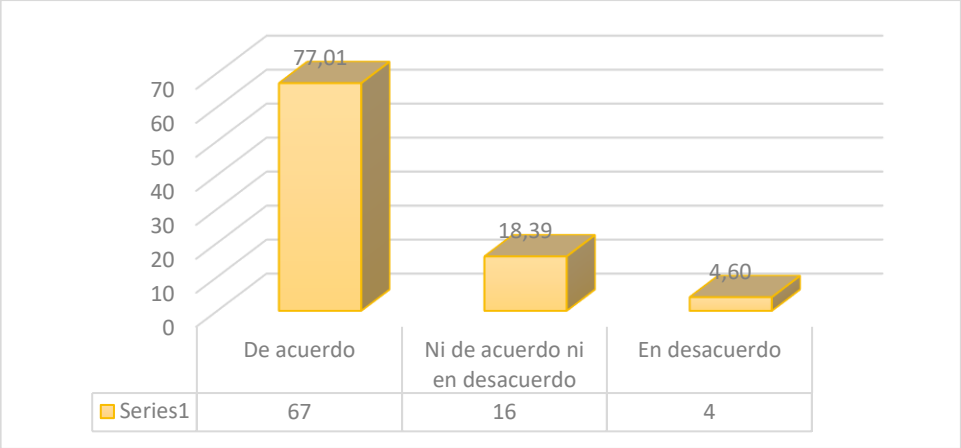
Registro al costo del IGV en la amazonia

	f	h
De acuerdo	67	77,01
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	18,39
En desacuerdo	4	4,60
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable impuesto general a la venta
Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Registro al costo del IGV en la amazonia



La afirmación de que el IGV no utilizado se registre como costo en la columna de "Otros cargos" del registro de compras tiene un 77.01% de respaldo, lo que indica que una mayoría apoya este método de registro como una forma clara de reflejar el gasto; no obstante, un 18.39% permanece neutral, quizás debido a desconocimiento de este procedimiento específico, mientras que un 4.60% se muestra en desacuerdo, sugiriendo que algunos ven esta práctica como un proceso innecesario o complicado.

4.1.3. **Dimensión:** Registro al gasto del IGV en la amazonia

P7: El IGV no utilizado por los bienes adquiridos gravados que generan crédito fiscal se contabilizan al gasto en el registro de compras en la Amazonia por estar exonerado.

Tabla 8

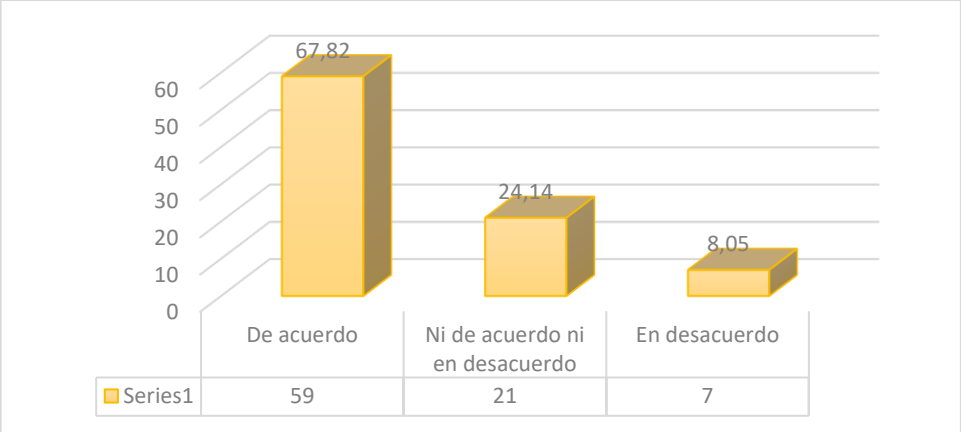
Registro al gasto del IGV en la amazonia

	f	h
De acuerdo	59	67,82
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	24,14
En desacuerdo	7	8,05
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable impuesto general a la venta
Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Registro al gasto del IGV en la amazonia



Con un 67.82% de acuerdo, la mayoría considera adecuado contabilizar como gasto el IGV no utilizado en el registro de compras de la Amazonia para las adquisiciones gravadas, lo que refleja una aceptación de esta práctica contable al tratarse de una zona exonerada; sin embargo, un 24.14% permanece neutral, lo cual sugiere falta de claridad o conocimiento sobre la normativa específica, mientras que un 8.05% en desacuerdo podría indicar que algunos encuentran esta práctica innecesaria o compleja.

P8: El artículo 19° del TUO de la Ley del IGV e ISC establece que el crédito fiscal no podrá ser utilizado cuando las adquisiciones de bienes, se destinen a operaciones exoneradas del IGV.

Tabla 9

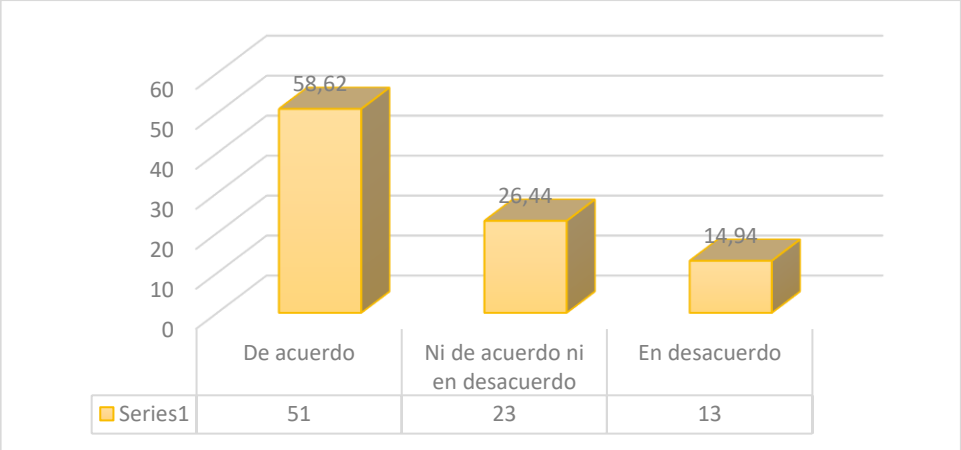
Registro al gasto del IGV en la amazonia

	f	h
De acuerdo	51	58,62
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	26,44
En desacuerdo	13	14,94
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable impuesto general a la venta
Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Registro al gasto del IGV en la amazonia



Un 58.62% está de acuerdo con que el artículo 19° del TUO de la Ley del IGV e ISC impide el uso del crédito fiscal para adquisiciones de bienes destinados a operaciones exoneradas del IGV, lo cual sugiere que este grupo acepta la limitación impuesta por la normativa; sin embargo, un 26.44% se mantiene neutral, posiblemente porque no tienen suficiente conocimiento de esta regulación, y un 14.94% está en desacuerdo, tal vez por percibirla como una restricción excesiva o injustificada.

P9: El crédito fiscal no utilizado por adquisiciones gravadas no podrá ser utilizado para compensar débitos fiscales, ni solicitar su devolución.

Tabla 10

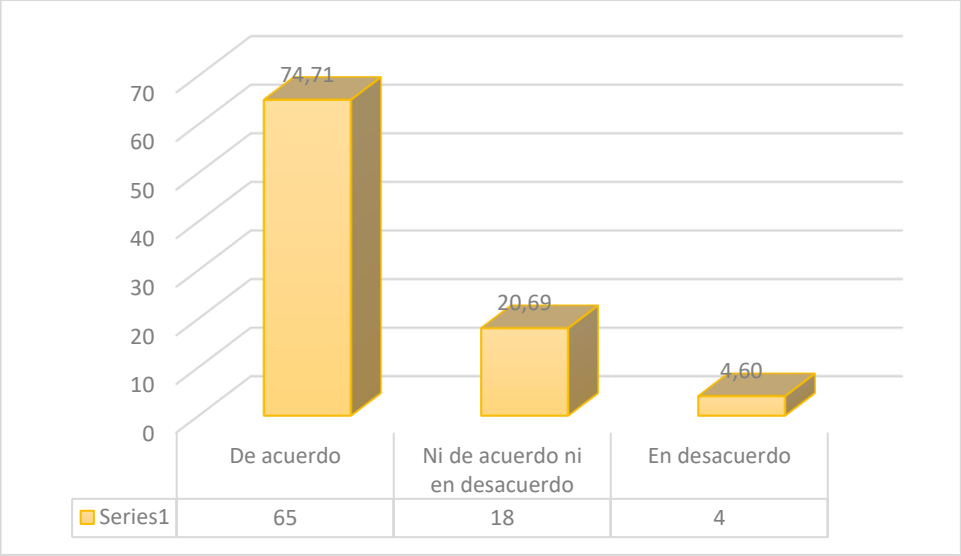
Registro al gasto del IGV en la amazonia

	f	h
De acuerdo	65	74,71
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	20,69
En desacuerdo	4	4,60
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable impuesto general a la venta
Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Registro al gasto del IGV en la amazonia



La afirmación de que el crédito fiscal no utilizado por adquisiciones gravadas no puede compensar débitos fiscales ni solicitar devolución recibe el respaldo de un 74.71%, reflejando una clara mayoría que acepta esta restricción fiscal como válida; no obstante, un 20.69% ni de acuerdo ni en desacuerdo podría denotar falta de comprensión sobre la implicancia de esta restricción, mientras que un 4.60% está en desacuerdo, lo cual sugiere que algunos ven la medida como limitante.

4.1.4. Dimensión: Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia

P10: El IGV no utilizado por las adquisiciones destinadas a operaciones exoneradas del IGV, se debe registrar en la columna "Otros cargos".

Tabla 11

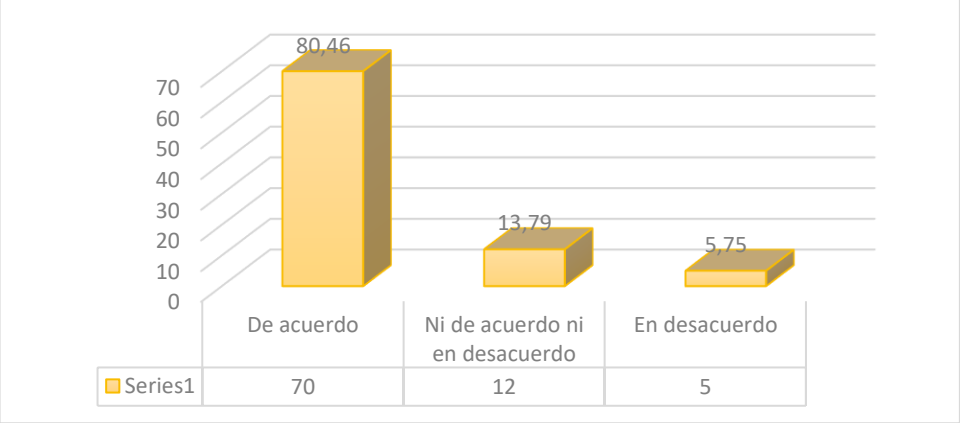
Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia

	f	h
De acuerdo	70	80,46
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	13,79
En desacuerdo	5	5,75
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia
Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia



Un 80.46% de los encuestados está de acuerdo en registrar el IGV no utilizado en la columna de "Otros cargos" para las adquisiciones destinadas a operaciones exoneradas, lo cual muestra que la mayoría acepta este método de registro; sin embargo, un 13.79% se mantiene neutral, posiblemente debido a falta de familiaridad con este tipo de prácticas contables, y un 5.75% en desacuerdo podría indicar la percepción de que esta práctica no es beneficiosa o práctica.

P11: El IGV no utilizado por las adquisiciones destinadas a operaciones no gravadas con IGV no otorgan al contribuyente derecho a crédito fiscal.

Tabla 12

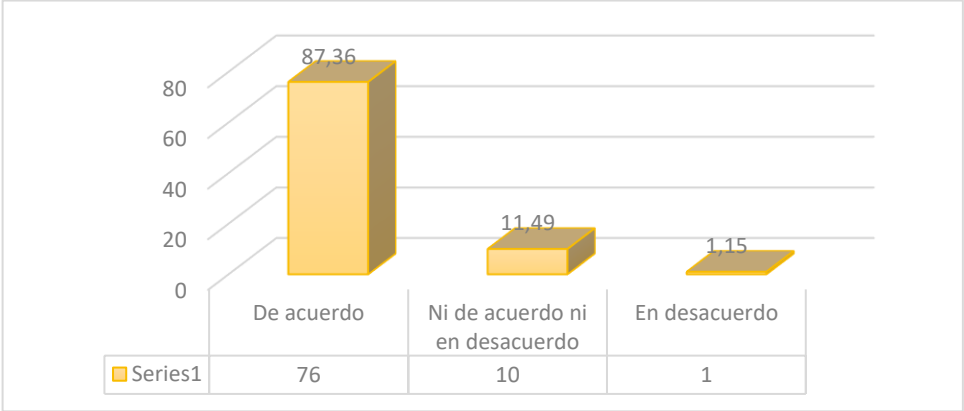
Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia

	f	h
De acuerdo	76	87,36
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	11,49
En desacuerdo	1	1,15
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia
Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia



La afirmación de que el IGV no utilizado por adquisiciones destinadas a operaciones no gravadas con IGV no otorga derecho a crédito fiscal cuenta con un 87.36% de acuerdo, reflejando un consenso significativo en torno a esta limitación fiscal, lo cual indica que una amplia mayoría acepta que las adquisiciones no gravadas no generen derecho a crédito; no obstante, un 11.49% se mantiene neutral, posiblemente indicando falta de claridad sobre el impacto de

esta normativa, y solo un 1.15% en desacuerdo sugiere que muy pocos ven esta restricción como innecesaria.

P12: El IGV no utilizado se debe a que las adquisiciones se destinaron a operaciones no gravadas con IGV que debe ser considerada costo o gasto.

Tabla 13

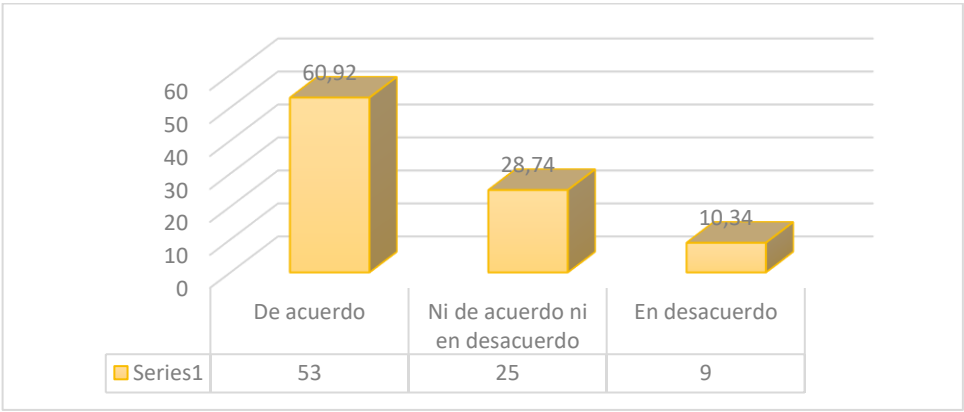
Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia

	f	h
De acuerdo	53	60,92
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	28,74
En desacuerdo	9	10,34
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia
Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia



La afirmación de que el IGV no utilizado, debido a adquisiciones destinadas a operaciones no gravadas, debe considerarse costo o gasto es respaldada por un 60.92%, lo cual refleja una mayoría que acepta esta medida como parte de las normativas fiscales; sin embargo, un 28.74% permanece neutral, lo

cual podría indicar que algunos no comprenden del todo la implicancia de este registro, mientras que un 10.34% en desacuerdo sugiere que hay quienes podrían percibir esta práctica como injustificada o complicada.

4.1.5. **Dimensión:** Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo

P13: Las industrias tienen derecho a la deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo en zonas de la Amazonia exoneradas del IGV.

Tabla 14

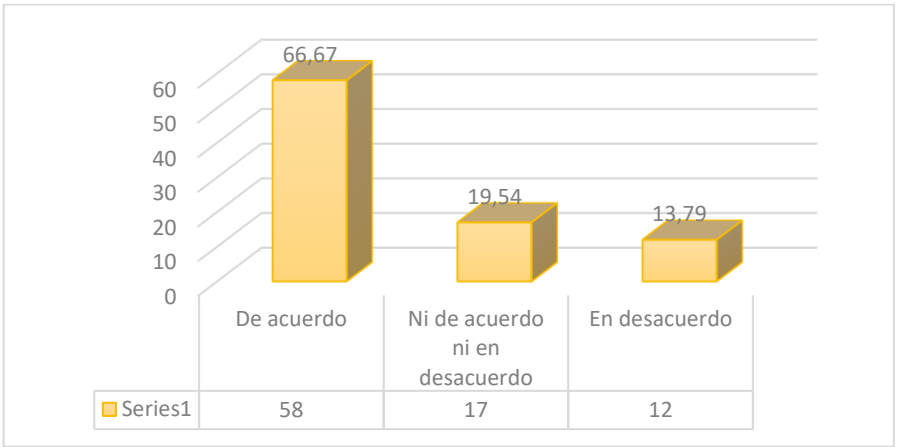
Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo

	f	h
De acuerdo	58	66,67
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	19,54
En desacuerdo	12	13,79
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia
Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo



Un 66.67% de los encuestados está de acuerdo con que las industrias tienen derecho a la deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo en zonas de la Amazonia exoneradas del IGV, lo que indica una aceptación significativa de esta medida entre los

contribuyentes; no obstante, un 19.54% se mantiene neutral, posiblemente debido a dudas o falta de información sobre la normativa, mientras que un 13.79% está en desacuerdo, sugiriendo que algunos podrían no estar de acuerdo con esta deducción.

P14: El artículo 38° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta son deducibles para la determinación de la renta neta.

Tabla 15

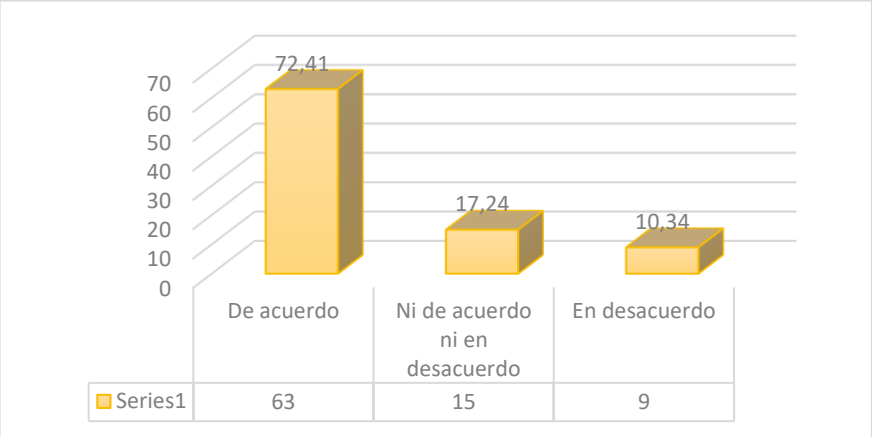
Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo

	f	h
De acuerdo	63	72,41
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	17,24
En desacuerdo	9	10,34
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia
Fuente: Elaboración propia

Figura 14

Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo



La afirmación de que el artículo 38° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta son deducibles para la determinación de la renta neta recibe un respaldo del 72.41%, lo

que refleja una clara mayoría que acepta esta disposición legal; sin embargo, un 17.24% se encuentra en una posición neutral, posiblemente por falta de información o comprensión de la ley, y un 10.34% está en desacuerdo, lo que podría indicar que algunos no ven como válida esta deducción.

P15: El IGV cargado al costo de los bienes adquiridos por las industrias del Distrito de Manantay, año 2023, se considera un gasto necesario para producir la renta, ya que forma parte del costo de producción de los bienes que comercializan.

Tabla 16

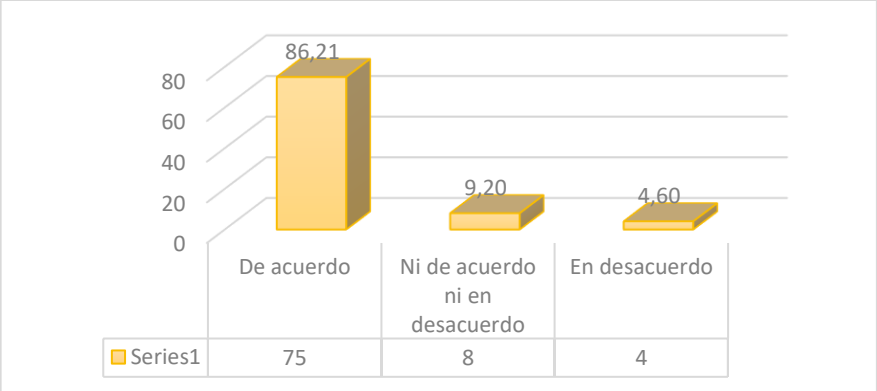
Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo

	f	h
De acuerdo	75	86,21
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	9,20
En desacuerdo	4	4,60
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia
Fuente: Elaboración propia

Figura 15

Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo



Con un 86.21% de acuerdo, la mayoría opina que el IGV cargado al costo de los bienes adquiridos por las industrias del Distrito de Manantay en 2023 se considera un gasto necesario para producir la renta, lo que indica un fuerte consenso sobre la importancia de este

gasto en el proceso productivo; solo un 9.20% se mantiene neutral, lo que puede reflejar dudas o falta de conocimiento sobre la relevancia de este gasto, y un 4.60% en desacuerdo indica que muy pocos consideran que esta carga no es necesaria.

4.1.6. Dimensión: Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto

P16: El artículo 38° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta son deducibles para la determinación de la renta neta.

Tabla 17

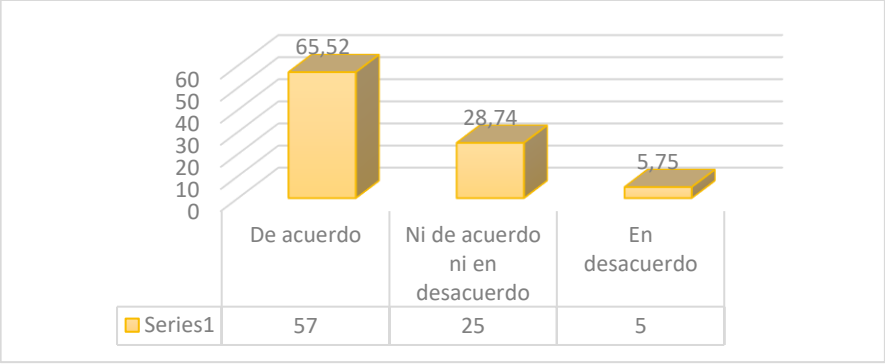
Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto

	f	h
De acuerdo	57	65,52
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	28,74
En desacuerdo	5	5,75
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia
Fuente: Elaboración propia

Figura 16

Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto



En relación al artículo 38° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, un 65.52% está de acuerdo con que los gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta son deducibles para la determinación de la renta neta, lo que sugiere un respaldo considerable a esta norma; no obstante, un 28.74% se encuentra en

una posición neutral, tal vez debido a falta de claridad sobre la deducibilidad, mientras que un 5.75% en desacuerdo podría denotar la percepción de que esta normativa no es suficiente o adecuada.

P17: El IGV cargado al gasto de los bienes y servicios adquiridos por las industrias en la Amazonia exonerados del IGV se considera un gasto necesario para producir la renta.

Tabla 18

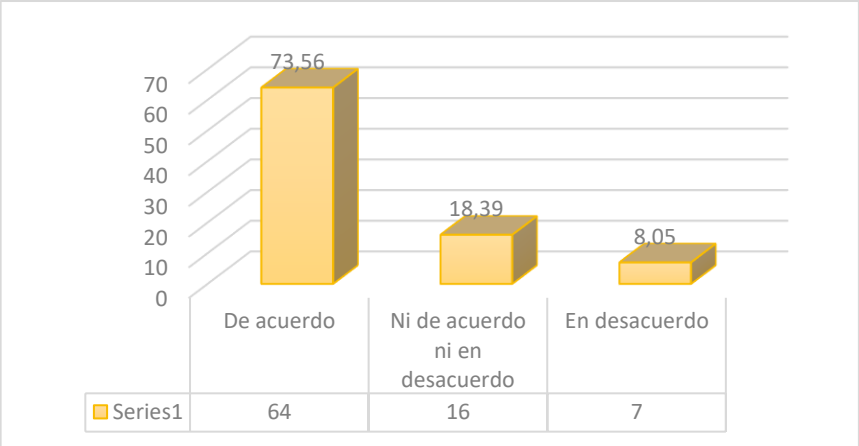
Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto

	f	h
De acuerdo	64	73,56
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	18,39
En desacuerdo	7	8,05
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia
Fuente: Elaboración propia

Figura 17

Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto



Un 73.56% de los encuestados considera que el IGV cargado al gasto de los bienes y servicios adquiridos por las industrias en la Amazonia, exonerados del IGV, se considera un gasto necesario para producir la renta, lo que muestra un apoyo significativo a esta interpretación; un 18.39% permanece neutral, lo que puede sugerir que algunos no están seguros sobre el impacto de este gasto,

mientras que un 8.05% está en desacuerdo, indicando que hay quienes consideran que este IGV no debería ser tratado como un gasto necesario.

P18: El IGV cargado al gasto de los bienes y servicios adquiridos fuera de la Amazonia por estas industrias es deducible para la determinación de la renta neta.

Tabla 19

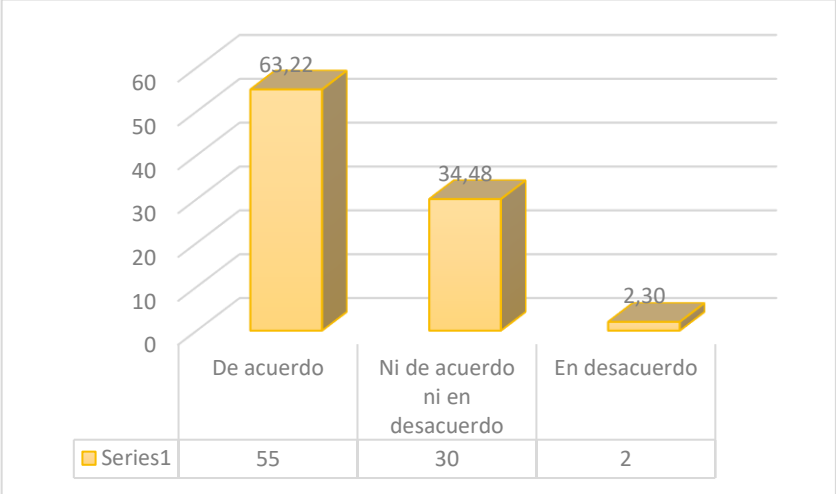
Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto

	f	h
De acuerdo	55	63,22
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	30	34,48
En desacuerdo	2	2,30
Total	87	100,00

Nota: Dimensión de la variable Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia
Fuente: Elaboración propia

Figura 18

Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto



Finalmente, un 63.22% de los encuestados está de acuerdo en que el IGV cargado al gasto de los bienes y servicios adquiridos fuera de la Amazonia por estas industrias es deducible para la determinación de la renta neta, lo que indica una aceptación moderada de esta deducción; sin embargo, un 34.48% se encuentra en una postura neutral, posiblemente reflejando incertidumbre sobre

su aplicabilidad, y un 2.30% en desacuerdo sugiere que pocos cuestionan esta deducción.

4.2. Prueba de hipótesis: Análisis inferencial

Existe incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial en el distrito de Manantay, año 2023.

Tabla 20

Tabla de contingencia I

Impuesto General a las Ventas*Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia

			Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia			
			En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Impuesto General a las Ventas	De acuerdo	Recuento	3	17	20	40
		Recuento esperado	1.4	8.7	29.9	40.0
		% del total	3.4%	19.5%	23.0%	46.0%
	Muy de acuerdo	Recuento	0	2	45	47
		Recuento esperado	1.6	10.3	35.1	47.0
		% del total	0.0%	2.3%	51.7%	54.0%
Total		Recuento	3	19	65	87
		Recuento esperado	3.0	19.0	65.0	87.0
		% del total	3.4%	21.8%	74.7%	100.0%

Nota: Análisis de las variables Impuesto General a las Ventas - Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 21

Prueba de chi cuadrada

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24.050[a]	2	<.001
Razón de verosimilitud	27.016	2	<.001
Asociación lineal por lineal	22.122	1	<.001
N de casos válidos	87		

Nota: Resultados de la prueba de hipótesis de la chi-cuadrado
Fuente: Elaboración propia

Existe incidencia del crédito fiscal Impuesto General a las Ventas en el registro de compras por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia por industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.

Tabla 22

Tabla de contingencia II

Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia*Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia

			Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia			
			En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia	En desacuerdo	Recuento	0	0	4	4
		Recuento esperado	.2	.6	3.2	4.0
		% del total	0.0%	0.0%	4.6%	4.6%
	De acuerdo	Recuento	4	6	28	38
		Recuento esperado	2.2	5.7	30.1	38.0
		% del total	4.6%	6.9%	32.2%	43.7%
	Muy de acuerdo	Recuento	1	7	37	45
		Recuento esperado	2.6	6.7	35.7	45.0
		% del total	1.1%	8.0%	42.5%	51.7%
Total		Recuento	5	13	69	87
		Recuento esperado	5.0	13.0	69.0	87.0
		% del total	5.7%	14.9%	79.3%	100.0%

Nota: Análisis de las variables Tratamiento del crédito fiscal del IGV no utilizado en la amazonia - Registro de compras del IGV no utilizado como crédito fiscal en la amazonia.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 23

Prueba de chi cuadrada

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3.756[a]	4	.440
Razón de verosimilitud	4.568	4	.335
Asociación lineal por lineal	.364	1	.546
N de casos válidos	87		

Nota: Resultados de la prueba de hipótesis de la chi-cuadrado
Fuente: Elaboración propia

Existe incidencia de incorporar como costo al Impuesto General a las Ventas y la deducibilidad para efectos de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.

Tabla 24

Tabla de contingencia III

Registro al costo del IGV en la amazonia*Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo

			Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo		
			De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Registro al costo del IGV en la amazonia	En desacuerdo	Recuento	2	0	2
		Recuento esperado	.9	1.1	2.0
		% del total	2.3%	0.0%	2.3%
	De acuerdo	Recuento	19	22	41
		Recuento esperado	18.9	22.1	41.0
		% del total	21.8%	25.3%	47.1%
	Muy de acuerdo	Recuento	19	25	44
		Recuento esperado	20.2	23.8	44.0
		% del total	21.8%	28.7%	50.6%
Total		Recuento	40	47	87
		Recuento esperado	40.0	47.0	87.0
		% del total	46.0%	54.0%	100.0%

Nota: Análisis de las variables Registro al costo del IGV en la amazonia - Deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 25

Prueba de chi cuadrada

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2.491[a]	2	.288
Razón de verosimilitud	3.249	2	.197
Asociación lineal por lineal	.826	1	.363
N de casos válidos	87		

Nota: Resultados de la prueba de hipótesis de la chi-cuadrado
Fuente: Elaboración propia

Existe incidencia en la incorporación como gasto al Impuesto General a las Ventas y la validez en la determinación de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.

Tabla 26

Tabla de contingencia IV

Registro al gasto del IGV en la amazonia*Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto

			Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto			
			En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Registro al gasto del IGV en la amazonia	En desacuerdo	Recuento	0	2	0	2
		Recuento esperado	.1	.6	1.3	2.0
		% del total	0.0%	2.3%	0.0%	2.3%
	De acuerdo	Recuento	3	5	14	22
		Recuento esperado	.8	6.8	14.4	22.0
		% del total	3.4%	5.7%	16.1%	25.3%
	Muy de acuerdo	Recuento	0	20	43	63
		Recuento esperado	2.2	19.6	41.3	63.0
		% del total	0.0%	23.0%	49.4%	72.4%
Total		Recuento	3	27	57	87
		Recuento esperado	3.0	27.0	57.0	87.0
		% del total	3.4%	31.0%	65.5%	100.0%

Nota: Análisis de las variables Registro al gasto del IGV en la amazonia - Determinación de la renta neta por IGV cargado al gasto.
Fuente: Elaboración propia

Tabla 27

Prueba de chi cuadrada

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13.822[a]	4	.008
Razón de verosimilitud	13.425	4	.009
Asociación lineal por lineal	3.856	1	.050
N de casos válidos	87		

Nota: Resultados de la prueba de hipótesis de la chi-cuadrado
Fuente: Elaboración propia

4.3. Discusión de resultados

Existe incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial en el distrito de Manantay, año 2023.

Para Lex (2017) el IGV es un impuesto que grava la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, la prestación de servicios, la importación de bienes y la primera venta de inmuebles. El IGV grava todas las fases del ciclo de producción y distribución de los bienes y servicios, desde la producción hasta el consumo final.

Existe incidencia del crédito fiscal Impuesto General a las Ventas en el registro de compras por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia por industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.

Existe incidencia de incorporar como costo al Impuesto General a las Ventas y la deducibilidad para efectos de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.

Existe incidencia en la incorporación como gasto al Impuesto General a las Ventas y la validez en la determinación de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.

Según Castro Soplopuco (2021) el tratamiento tributario del régimen de Amazonía constituye una estrategia fiscal diseñada para fomentar el desarrollo económico sostenible en las zonas amazónicas del país. Este

régimen contempla beneficios y exenciones tributarias con el objetivo de incentivar la inversión y la generación de empleo en esta región, considerada estratégica para la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ambiental.

CONCLUSIONES

- Se evidencia una notable incidencia del impuesto general a las ventas (IGV) en las adquisiciones realizadas fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial.
- Se destaca la influencia significativa del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV) en el registro de compras por parte de las industrias productoras de cacao, especialmente aquellas adquisiciones realizadas fuera del ámbito de la Amazonia.
- Se evidencia una notable incidencia en la incorporación del Impuesto General a las Ventas (IGV) como costo y su deducibilidad para efectos de la renta neta en las industrias productoras de cacao.
- Se evidencia una significativa incidencia en la incorporación del Impuesto General a las Ventas (IGV) como gasto y su influencia en la validez de la determinación de la renta neta en las industrias productoras de cacao.

SUGERENCIAS

- Con base en la evidencia encontrada, se sugiere la consideración y revisión de las políticas fiscales relacionadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) en el ámbito de las adquisiciones fuera de la Amazonia para la determinación del Impuesto a la Renta en el sector industrial.
- Se sugiere la revisión y posible ajuste de las políticas fiscales pertinentes. Sería beneficioso considerar medidas que reconozcan las particularidades de las adquisiciones realizadas en distintas regiones geográficas, promoviendo así un tratamiento tributario más equitativo y adaptado a las necesidades específicas de las industrias de cacao locales.
- Se sugiere la revisión y posible ajuste de las normativas fiscales aplicables. Sería propicio considerar la implementación de medidas que faciliten y clarifiquen el tratamiento contable del IGV como gasto deducible, buscando alinear de manera más efectiva las regulaciones con las necesidades y realidades operativas de las industrias de cacao.
- Se sugiere considerar una revisión detallada de las normativas fiscales pertinentes. Sería aconsejable explorar la posibilidad de ajustes que clarifiquen y optimicen el tratamiento contable del IGV, asegurando una mayor coherencia y alineación con las operaciones específicas de las industrias cacaoteras

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

Alarcon del Carpio, K. C., & Canaza Turpo, C. F. (2020). Impuesto General a las Ventas Justo y su incidencia en liquidez contable de las empresas de la Asociación de Industrias del Parque Industrial ADEPIA durante los periodos económicos 2016 y 2018. *Universidad Tecnológica del Perú*. http://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/3007

Badoino Córdova, C. R. (2018). *Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas*.

Castro Soplopuco, L. J. (2021). *Análisis del régimen de los beneficios tributarios en la Amazonía Peruana*.

Chávez Gonzales, Á. M. (2020). La informalidad: Propuesta de modificación del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta para las mypes. *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo*, *1*(2), Article 2. https://doi.org/10.46631/Giuristi.2020.v1n2.04

García. (2023). *Impuesto General a las Ventas IGV*. Lima Perú: Editorial Jurídica Grijley.

García, M. V., & Carreño, A. V. (2021). Análisis comparativo del IVA: Gestión de impuestos de Colombia y de Venezuela de acuerdo con la normativa vigente. *Gestión y Desarrollo Libre*, *6*(11), Article 11. https://doi.org/10.18041/2539-3669/gestionlibre.11.2021.8087

Jácome Sandoval, W. E. (2021). Recaudación de impuestos en Ecuador: 2018 – 2020. *Revista Qualitas*, *22*(22), Article 22. https://doi.org/10.55867/qual22.03

Leveau Mamani, C. J. (2018). *Beneficio de las empresas acogidas al régimen de la ley de la Amazonía ley N°27037*.

Lex, S. (2017). *Impuesto general a las ventas*.

Moreno García, J. (2010). *El crédito fiscal negativo*.

Ramirez, J. (2023). *Impuesto General a las Ventas (IGV). Tributación peruana* . Lima: Impuesto General a las Ventas (IGV). En E. Ruiz (Ed.), Tributación peruana (pp. 123-138).

Romero Dueñez, L. E. (2020). El doble pago anticipado del impuesto general a las ventas y la liquidez en las empresas importadoras de estructuras metálicas. *Universidad Nacional del Callao - Repositorio institucional - CONCYTEC*. http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/5332

Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J. (2014). *Concepto de Venta Para Efectos del Impuesto General a las Ventas*.

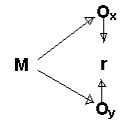
Vasquez Castillo, S. M., & Ariza Piza, K. J. (2023). *Análisis de las principales prácticas de evasión del impuesto IVA en Colombia.* https://repository.usta.edu.co/handle/11634/52462

Villanes Rojas, S. P. (2017). *Cómo impacta el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) en el establecimiento de un futuro régimen Amazónico*.

Villanueva Gutiérrez, W. (2021). Conceptos fundamentales del Impuesto General a las Ventas. *Derecho & Sociedad*, *56*, 1-21.

ANEXOS

ANEXO Nº 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA
TÍTULO: "TRATAMIENTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POR ADQUISICIONES FUERA DEL ÁMBITO DE LA AMAZONIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2023"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
			VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial en el distrito de Manantay, año 2023? **PROBLEMAS ESPECÍFICOS** ¿Cuál es la incidencia del crédito fiscal Impuesto General a las Ventas en el registro de compras por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia por industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023? ¿Cuál es la incidencia de incorporar como costo al Impuesto General a las Ventas y la deducibilidad para efectos de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023? ¿Cuál es la incidencia de incorporar como gasto al Impuesto General a las Ventas y la validez en la determinación de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023?	**OBJETIVO GENERAL** Determinar la incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial en el distrito de Manantay, año 2023. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Conocer la incidencia del crédito fiscal Impuesto General a las Ventas en el registro de compras por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia por industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023. Establecer la incidencia de incorporar como costo al Impuesto General a las Ventas y la deducibilidad para efectos de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023. Estudiar la incidencia de incorporar como gasto al Impuesto General a las Ventas y la validez en la determinación de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023. .	**HIPOTESIS GENERAL** Existe incidencia del impuesto general a las ventas por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia en la determinación del Impuesto a la Renta del sector industrial en el distrito de Manantay, año 2023. **HIPOTESIS ESPECÍFICOS** Existe incidencia del crédito fiscal Impuesto General a las Ventas en el registro de compras por adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia por industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023. Existe incidencia de incorporar como costo al Impuesto General a las Ventas y la deducibilidad para efectos de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023. Existe incidencia en la incorporación como gasto al Impuesto General a las Ventas y la validez en la determinación de la renta neta en industrias productoras del cacao del Distrito de Manantay, año 2023.	**Independiente** Impuesto General a las Ventas (Escala de medición mixta)	Crédito Fiscal del IGV Costo del IGV Gasto del IGV	Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo	-Población (N): 157 -Muestra (n): 87 -Tipo de Investigación Descriptivo -Diseño de Investigación: Correlación  Técnicas: Observación Análisis documental Instrumentos: Cuestionario. FCEAyC de la UNU.
			Dependiente Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia (Escala de medición mixta)	Registro de compras Deducibilidad de la Renta Neta Determinación de la Renta neta	Cuestionario de prueba objetiva	
			Interviniente Sector industrial Distrito de Manantay 2023			

Anexo 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Instrucciones: Marcar con un aspa (X) las que considere correctas, sobre **TRATAMIENTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POR ADQUISICIONES FUERA DEL ÁMBITO DE LA AMAZONIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2023.**

Dónde: Muy de acuerdo = 1, De acuerdo =2, En desacuerdo = 3, Muy en desacuerdo = 4.

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN: TRATAMIENTO DEL CREDITO FISCAL DEL IGV NO UTILIZADO EN LA AMAZONIA					
1	El crédito fiscal del IGV es un mecanismo que permite a los contribuyentes que realizan operaciones gravadas con IGV recuperar el IGV que pagaron por la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o por la importación de bienes.					
2	El crédito fiscal no utilizado por adquisiciones de bienes fuera del ámbito de la Amazonia no podrá ser utilizado para compensar débitos fiscales, ni solicitar su devolución.					
3	El crédito fiscal no utilizado por adquisiciones fuera de la Amazonia no podrá ser utilizado para compensar débitos fiscales, ni solicitar su devolución debiendo ser contabilizarlo como costo o gasto, de acuerdo con el principio de causalidad.					
	DIMENSION: REGISTRO AL COSTO DEL IGV EN LA AMAZONIA					
4	El registro al costo del IGV no utilizado como crédito fiscal por bienes adquiridos gravados fuera del ámbito de la Amazonia se realiza identificando el monto del IGV.					

5	El IGV no utilizado se registra como costo de los bienes en el asiento contable correspondiente a la recepción de los bienes.					
6	El IGV no utilizado se registra como costo en el registro de compras, en la columna "Otros cargos".					
	DIMENSION: REGISTRO AL GASTO DEL IGV EN LA AMAZONIA					
7	El IGV no utilizado por los bienes adquiridos gravados que generan crédito fiscal se contabilizan al gasto en el registro de compras en la Amazonia por estar exonerado.					
8	El artículo 19° del TUO de la Ley del IGV e ISC establece que el crédito fiscal no podrá ser utilizado cuando las adquisiciones de bienes, se destinen a operaciones exoneradas del IGV.					
9	El crédito fiscal no utilizado por adquisiciones gravadas no podrá ser utilizado para compensar débitos fiscales, ni solicitar su devolución.					

Anexo 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Instrucciones: Marcar con un aspa (X) las que considere correctas, sobre **TRATAMIENTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POR ADQUISICIONES FUERA DEL ÁMBITO DE LA AMAZONIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE MANANTAY, AÑO 2023.**

Dónde: Muy de acuerdo = 1, De acuerdo =2, Ni de acuerdo ni en desacuerdo = 3, En desacuerdo = 4, Muy en desacuerdo = 5.

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN: DIMENSION: REGISTRO DE COMPRAS DEL IGV NO UTILIZADO COMO CREDITO FISCAL EN LA AMAZONIA					
1	El IGV no utilizado por las adquisiciones destinadas a operaciones exoneradas del IGV, se debe registrar en la columna "Otros cargos".					
2	El IGV no utilizado por las adquisiciones destinadas a operaciones no gravadas con IGV no otorgan al contribuyente derecho a crédito fiscal.					
3	El IGV no utilizado se debe a que las adquisiciones se destinaron a operaciones no gravadas con IGV que debe ser considerada costo o gasto.					
	DIMENSION: DEDUCIBILIDAD DE LA RENTA NETA POR IGV CARGADO AL COSTO					
4	Las industrias tienen derecho a la deducibilidad de la renta neta por IGV cargado al costo en zonas de la Amazonia exoneradas del IGV.					
5	El artículo 38° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta son deducibles para la determinación de la renta neta.					
6	El IGV cargado al costo de los bienes adquiridos por las industrias del Distrito de Manantay, año 2023, se considera un gasto necesario para producir la renta,					

	ya que forma parte del costo de producción de los bienes que comercializan.					
	DIMENSION: DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA POR IGV CARGADO AL GASTO					
7	El artículo 38° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de renta son deducibles para la determinación de la renta neta.					
8	El IGV cargado al gasto de los bienes y servicios adquiridos por las industrias en la Amazonia exonerados del IGV se considera un gasto necesario para producir la renta.					
9	El IGV cargado al gasto de los bienes y servicios adquiridos fuera de la Amazonia por estas industrias es deducible para la determinación de la renta neta.					

Anexo 04: Confiabilidad

Confiabilidad de la Variable: Impuesto General a las Ventas

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	87	100.0
	Excluido[a]	0	.0
	Total	87	100.0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.850	9

Confiabilidad de la Variable: Adquisiciones fuera del ámbito de la Amazonia

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	87	100.0
	Excluido[a]	0	.0
	Total	87	100.0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.821	9